



PARTIDO APRISTA PERUANO
TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL



COMUNICADO N° 004-2026-TNE-PAP

El Tribunal Nacional Electoral (TNE) – PAP, informa a todos los Dirigentes Nacionales, Regionales, Provinciales, Distritales, Bases del Partido, Candidatos PAP y militancia en general, lo siguiente:

1.- Anexamos la DIRECTIVA 001-2025-TNE-PAP, para el PROCESO DE INSCRIPCION DE CANDIDATOS DEL PAP: FORMULA GOBERNADOR, VICEGOBERNADOR, CONSEJEROS, ALCALDES, REGIDORES PROVINCIALES, DISTRITALES; Y ELECCION DE DELEGADOS PARA LAS ELECCIONES PRIMARIAS DE LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026, DEL 17 y 24 DE MAYO DE 2026. **(ERM-2026)**

2.- Solicitamos tener en cuenta las MÁXIMAS FECHA a cumplir:

Máxima Fecha	Inscripción / Elección : ERM - 2026
20 Marzo 2026	Inscripción de Candidatos a Gobierno Regionales, Municipales Provinciales y Distritales – ERM 2026.
20 Marzo 2026	Inscripción Delegados PAP.
17 Mayo 2026	Elección de Delegados
24 Mayo 2026	Elección de Candidatos ERM - 2026.

3.- También ubican la presente Directiva en la página web del TNE:
<https://apraoficialtne.com.pe/>

FE, UNION, DISCIPLINA Y ACCION
Lima, 18 de febrero de 2026.

PARTIDO APRISTA PERUANO

.....
Pedro Panta Jacinto
PRESIDENTE
TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL

PARTIDO APRISTA PERUANO

.....
Dante Carillo Pachas
Miembro del TNE
TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL

PARTIDO APRISTA PERUANO

.....
Xavier E. Abad Barzola
Miembro del TNE
TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL



DIRECTIVA N° 001-2026-TNE-PAP

PROCESO DE INSCRIPCION DE CANDIDATOS DEL PAP: FORMULA GOBERNADOR, VICEGOBERNADOR, CONSEJEROS, ALCALDES, REGIDORES PROVINCIALES, DISTRITALES; Y ELECCION DE DELEGADOS PARA LAS ELECCIONES PRIMARIAS DE LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026, DEL 17 y 24 DE MAYO DE 2026.

1.- FINALIDAD:

- 1.1 Establecer las normas, procedimientos y plazos, que regulan el proceso de inscripción para nuestros candidatos de la Formula Gobernadores, Vicegobernador, Consejeros Regionales, Alcaldes, Regidores: Provinciales, Distritales y elección de Delegados, para las Elecciones Primarias de las Elecciones Regionales y Municipales del 2026 (**EP-ERM 2026**), para los domingos 17 y 24 de mayo de 2026.
- 1.2 La Inscripción de los candidatos EP-ERM 2026 y simultáneamente la elección de delegados del Partido Aprista Peruano, se realizará como fecha límite o máxima según norma electoral y el Cronograma Elecciones Primarias – Anexo 1.
- 1.3 Cumplir con la Ley de Organizaciones Políticas, Ley Orgánica de Elecciones, de las disposiciones legales electorales vigentes y los acuerdos de la Comisión Política Nacional del PAP.

2.- ALCANCES:

Lo dispuesto en la presente directiva es de estricto cumplimiento para todos los candidatos Afiliados del PAP. Los candidatos están obligados, al fiel cumplimiento de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley Orgánica de Elecciones, del Estatuto, Reglamento Nacional Electoral PAP y normativa electoral vigente.

3.- BASE NORMATIVA:

- 3.1. Ley de Organizaciones Políticas N° 28094.
- 3.2. Ley Orgánica de Elecciones N° 26859.
- 3.3. Resolución Jefatural 187-2025-ONPE y Resolución Jefatural 01-2026-ONPE
- 3.4. Resolución N° 001-2026-JNE, Resolución N° 002-2026-JNE (Reglamento de Inscripciones de candidatos Regionales), Resolución N° 003-2026-JNE.
- 3.5. Resolución N° 847-2025-JNE, Resolución N° 848-2026-JNE (Reglamento de Inscripciones de candidatos Municipales)
- 3.6. Estatuto PAP.
- 3.7. Reglamento Nacional Electoral del PAP.
- 3.8. Normativa Legal Electoral Vigente.

4.- DISPOSICIONES GENERALES DEL PROCESO ELECTORAL:

- 4.1. Es función del Tribunal Nacional Electoral, convocar, organizar, conducir y proclamar de principio a fin, el proceso de inscripción para las elecciones primarias de nuestros candidatos del PAP: Formula Gobernadores, Vicegobernador, Consejeros Regionales; Alcaldes, Regidores, Provinciales y Distritales; y elección de Delegados para las Elecciones Primarias de las Elecciones Regionales y Municipales del 2026 (**EP-ERM2026**), que se llevará a cabo el domingo 17 y 24 de mayo de 2026.
- 4.2. El TNE, es competente para resolver en última y definitiva instancia, cualquier situación de las candidaturas de EP-ERM2026: de conformidad con el Estatuto, Reglamento Nacional Electoral PAP, y normas legales electorales vigentes.



- 4.3. El Tribunal Electoral Regional en cada Región del Perú, realiza la calificación y preinscripción de primera instancia de Candidatos de las Elecciones Primarias para las ERM 2026, para Gobernador, Vicegobernador y Consejeros Regionales, así como de Alcaldes y Regidores Provinciales y Distritales de la respectiva región, y asumen las facultades establecidas en el Reglamento Nacional Electoral PAP, y traslada dicha calificación al TNE para su inscripción respectiva; se obligan enviar sus candidatos desde el 18 de febrero 2026 Hasta el 20 de marzo 2026. En el caso de Lima Metropolitana y Provincia Constitucional del Callao, les corresponde al Tribunal Electoral de Lima Metropolitana. Según norma Electoral solo el TNE inscribe ante el ONPE.
- 4.4. Los Tribunales Electorales Regionales, Provinciales, Distritales, según correspondan, tienen a su cargo la planificación, organización, ejecución y supervisión del proceso electoral en sus jurisdicciones respectivas, con el objetivo de lograr la victoria en su jurisdicción. De conformidad al art. 8 literal n) del RNE, se designará un Tribunal Ad Hoc, para atender, resolver en primera instancia, casos especiales de cualquier circunscripción electoral, en relación a la presente directiva.
- 4.5. La Comisión Política Nacional (**CPN**) de conformidad al artículo 30° del Estatuto PAP, y según el Acta de Acuerdos CPN del 16/02/2026, comunica lo siguiente:
Primero.- DISPONER que el **Tribunal Nacional Electoral inicie** el proceso de inscripción de candidatos del PAP, para las Elecciones Primarias de las Elecciones Regionales y Municipales 2026, del 17 de mayo de 2026; mediante Directiva TNE, su cronograma y en cumplimiento de la Resolución 0187-2025-JN/ONPE y normativa electoral vigente.

Segundo.- APROBAR conforme al artículo 30° del Estatuto PAP, la **Modalidad de elección** a llevarse a cabo en las elecciones primarias de las elecciones Regionales y Municipales 2026, contenida en el literal c. del artículo 24 de la Ley 28094, esto es: **Elecciones a través de Delegados**. Que ratificaran las inscripciones primarias ERM 2026 realizadas ante el TNE.

El TNE mediante directivas señala el número respectivo por región, los requisitos y criterios para la elección de los Delegados, Según la tabla de elecciones Municipales, el número de delegados por región será según la población electoral aprista, tomando en cuenta el electorado aprista de las Elecciones Primarias EG 2026, según lo siguiente:

RANGO	AFILIADOS PAP x REGION	# DELEGADOS
1	Más de 8001	6
2	4,001 a 8,000	5
3	2,001 a 4,000	4
4	1001 hasta 2000	3
5	501 hasta 1000	2
6	500 o menos	1

Tercero.- PROPONER que la **forma de inscripción** de candidaturas de las Elecciones Primarias para las Elecciones Regionales y Municipales 2026, se realice según el art. 13 del Reglamento de Elecciones Primarias, normativa electoral vigente, para el PAP sea el siguiente:

a.- Formula de candidatos para Gobernador y Vicegobernador,

c.- Por Lista Cerrada y bloqueada para Consejeros Regionales, Alcaldes y Regidores provinciales y distritales. También para el caso de los Delegados PAP, Lista Nacional Cerrada.



PARTIDO APRISTA PERUANO
TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL
DIRECTIVA N° 001-2026-TNE-PAP



- 4.6. La Comisión Política Nacional PAP, ha informado que hará uso de las designaciones, conforme al artículo 24-B de la Ley de Organizaciones Políticas – Ley 28094 y normas electorales.
- 4.7. El proceso electoral se efectuará de acuerdo al **Cronograma Elecciones Primarias ERM2026 – PAP - ANEXO 1**; de la presente directiva.

5. DE LA INSCRIPCION ERM – 2026:

- 5.1. **INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026:** La inscripción de candidatos de la Fórmulas y Listas de Candidatos para Elecciones Regionales y Alcaldes, Regidores Provinciales y Distritales - 2026, es conforme lo dispuesto por la normativa electoral.
- 5.2. **INSCRIPCION DE LISTA DE DELEGADOS:** Las inscripciones de los Delegados se realiza conforme al Cronograma Anexo 1. Y su elección es el 17 de mayo 2026. Los Delegados electos obligatoriamente votan en las Elecciones Primarias de las ERM 2026, del 24 de mayo de 2026.
- 5.3. **INSCRIPCION DE CANDIDATURAS:** Las inscripciones de candidaturas se realizan, conforme al artículo: 23, 24, 24-A, 24-B de la Ley 28094 – Ley de Organizaciones Políticas; Resolución Jefatural 187-2025-ONPE y Resolución Jefatural 01-2026-ONPE (Reglamento de Elecciones Primarias); de la Resolución 001-2026-JNE, Resolución 02-2026-JNE, Resolución 847-2025-JNE, Resolución 848-2025-JNE (en adelante: Reglamento de Inscripción para las Elecciones Regionales y Municipales 2026, Estatuto, RNE PAP y normativa electoral vigente. Se inscriben ante el Tribunal Electoral competente, en los plazos establecidos en el cronograma anexo.

6. INSCRIPCION DE LAS ELECCIONES REGIONALES 2026:

Se inscribirán según el Reglamento de Inscripción, como mínimo los siguientes candidatos:

REGIONES - TOTAL DE CANDIDATOS: PARIDAD Y ALTERNANCIA – JOVENES – DESIGNADOS

	CIRCUNSCRIPCION ELECTORAL	GOBERNAD Y VICEBO B.	CONSEJEROS ASIGNADOS	CONSEJEROS TITULARES	CONSEJEROS ACCESITARIOS	CANDTS TOTAL	JOVENES – 29 AÑOS	DESIGNADOS
1	AMAZONAS	2	10	10	10	22	2	6
2	ÁNCASH	2	25	26	26	54	6	16
3	APURÍMAC	2	11	12	12	26	3	7
4	AREQUIPA	2	16	16	16	34	4	10
5	AYACUCHO	2	17	18	18	38	4	11
6	CAJAMARCA	2	21	22	22	46	5	13
7	CALLAO	2	12	12	12	26	3	7
8	CUSCO	2	22	22	22	46	5	13
9	HUANCAVELICA	2	11	12	12	26	3	7
10	HUÁNUCO	2	20	20	20	42	4	12
11	ICA	2	11	12	12	26	3	7
12	JUNÍN	2	15	16	16	34	4	10
13	LA LIBERTAD	2	21	22	22	46	5	13
14	LAMBAYEQUE	2	11	12	12	26	3	7



PARTIDO APRISTA PERUANO
TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL
DIRECTIVA N° 001-2026-TNE-PAP



15	LIMA PROVINCIAS	2	14	14	14	30	3	9
16	LORETO	2	16	16	16	34	4	10
17	MADRE DE DIOS	2	10	10	10	22	2	6
18	MOQUEGUA	2	10	10	10	22	2	6
19	PASCO	2	11	12	12	26	3	7
20	PIURA	2	16	16	16	34	4	10
21	PUNO	2	20	20	20	42	4	12
22	SAN MARTÍN	2	16	16	16	34	4	10
23	TACNA	2	10	10	10	22	2	6
24	TUMBES	2	7	8	8	18	2	5
25	UCAYALI	2	11	12	12	26	3	7

6.1. NUMERO DE CONSEJEROS REGIONALES POR PROVINCIAS EN LAS ELECCIONES REGIONALES 2026, ES SEGÚN LA RESOLUCION 001-2026-JNE:

El número de CONSEJEROS Regionales para INSCRIBIR por cada provincia titulares y accesitarios para las Elecciones Regionales 2026, se ubican el **Anexo 12** de la presente directiva.

6.2. REGIONES, PROVINCIAS QUE LES CORRESPONDE CUOTA DE COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS Y PUEBLOS ORIGINARIOS:

La cuota de Comunidades Nativas y Campesinas y pueblos originarios se ubican la Resolución N° 002-2026-JNE y los ubican en el **Anexo N° 12** de la presente directiva.

7. INSCRIPCION DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2026:

Se inscribirán según el Reglamento de Inscripción, en cada lista agregar 4 reemplazos jóvenes como mínimo, los candidatos son:

CONSEJO MUNICIPAL - TOTAL DE CANDIDATOS: PARIDAD Y ALTERNANCIA – JOVENES – DESIGNADOS

NÚMERO DE REGIDORES ASIGNADOS A LOS CONCEJOS MUNICIPALES	ALCAL DE	TOTAL REGIDORES QUE DEBEN PRESENTAR LAS LISTAS	TOTAL CANDIDAT QUE DEBEN PRESENTAR LAS LISTAS	20 % DE JÓVENES MENORES DE 29 AÑOS	15 % DE REPRESENTES DE COMUNIDADES CAMPESINAS, NATIVAS, O PUEBLOS ORIG. EN CONCEJOS PROVINCIALES ¹	DESIGN ADOS
Con 39 regidores	1	40	41	8	-	12
Con 15 regidores	1	16	17	4	3	5
Con 13 regidores	1	14	15	3	3	4
Con 11 regidores	1	12	13	3	2	3
Con 9 regidores	1	10	11	2	2	3
Con 7 regidores	1	8	9	2	2	2
Con 5 regidores	1	6	7	2	1	2

8. CANTIDAD DE REGIDORES PROVINCIALES O DISTRITALES POR SU POBLACION:

¹ Las provincias en las cuales deben presentarse candidatos para cumplir con la cuota de representantes de comunidades campesinas, nativas o pueblos originarios se encuentran establecidas en la Resolución N.° 0847-2025-JNE.



PARTIDO APRISTA PERUANO
TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL
DIRECTIVA N° 001-2026-TNE-PAP



La Resolución N° 847-2025-JNE, del 31 de diciembre del 2025, determino la cantidad de Regidores que le corresponde a cada Consejo Municipal Provincial o Distrital, para las Elecciones Municipales 2026, por paridad y alternancia se suma, según lo siguiente:

RANGO	CONSEJOS PROV. DIS. POBLACION	# DE REGIDORES	X Paridad y Altern
1	500 001 a más habitantes	15	16
2	300 001 hasta 500 000	13	14
3	100 001 hasta 300 000	11	12
4	50 001 hasta 100 000	9	10
5	25 001 hasta 50 000	7	8
6	25 000 o menos	5	6

9. NUMERO DE REGIDORES PROVINCIALES Y DISTRITALES, PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES, ES SEGÚN LA RESOLUCION 847-2025-JNE:

El número de REGIDORES por Provincias y Distritos para INSCRIBIR por para las Elecciones Regionales 2026, se ubican el **Anexo 13** de la presente directiva.

10. NUMERO DE DELEGADOS CONFORME AL ACUERDO DE CPN:

El número de delegados por región será según la tabla de la población electoral aprista, tomando en cuenta el Electorado Aprista de las Elecciones Primarias EG 2026 (del 30/11/2025), es el siguiente:

RANGO	AFILIADOS PAP	# DELEGADOS
1	Más de 8001	6
2	4,001 a 8,000	5
3	2,001 a 4,000	4
4	1001 hasta 2000	3
5	501 hasta 1000	2
6	500 o menos	1

La distribución de la Lista de Delegados Nacional por regiones es el siguiente:

	REGION: (Elecc. Primarias 2025)	AFILIADOS / MESAS ELECT.	DELEGADOS
1	LIMA METROPOLITANA	12,231 / ME=40	6
2	LA LIBERTAD	10,134 // ME=40	6
3	LAMBAYEQUE	5,386 / ME = 27	5
4	PIURA	2,940 // ME = 26	4
5	CALLAO	1,600 / ME = 6	3
6	ÁNCASH	1,374 / ME= 10	3
7	CAJAMARCA	1,164 // ME = 17	3
8	LIMA PROVINCIAS	1,106 // ME = 18	3
9	JUNIN	1,018 // ME = 17	3
10	ICA	861 // E = 11	2
11	AREQUIPA	792 // ME = 17	2
12	SAN MARTIN	686 // ME = 12	2
13	CUSCO	652 // ME = 10	2
14	UCAYALI	591 // ME = 6	2
15	LORETO	564 ME = 10	2
16	HUÁNUCO	501 // ME = 4	2
17	TUMBES	342 // ME = 5	1
18	PUNO	314 // ME = 4	1
19	MOQUEGUA	224 // ME = 2	1
20	AMAZONAS	233 // ME = 4	1
21	APURIMAC	205 // ME = 3	1
22	AYACUCHO	202 // ME = 5	1
23	TACNA	197 // ME = 3	1
24	MADRE DE DIOS	178 // ME = 3	1
25	PASCO	138 // ME = 3	1
26	HUANCAVELICA	95 // ME = 2	1
T	TOTAL DELEGADOS POR LISTA		60



11. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS DE ELECCIONES REGIONALES 2026:

Requisitos para ser candidato del PAP en las Elecciones Regionales 2026, según norma electoral, por cada candidato, se requiere:

- 11.1. Ser peruano de nacimiento.
- 11.2. Ser ciudadano en ejercicio y gozar del derecho de sufragio.
- 11.3. Acreditar mínimo 2 años de residencia o haber nacido o domicilio múltiple.
- 11.4. Ser mayor de veinticinco (25) años para Gobernador y Vice gobernador, y 18 años para Consejeros Regionales Titulares y Accesorios.
- 11.5. Constancia de Afiliación inscrito hasta el 7 de enero 2026, y no haber estado inscrito en otro partido al 08/octubre/ 2025. Se obtiene por la web del ROP – JNE: (<https://sropublico.jne.gob.pe/Consulta/Afiliado>).
- 11.6. Formato de Plan de Gobierno.
- 11.7. Curriculum Vitae, profesional, partidario, correo personal para notificar, # Celular y Copia de DNI.
- 11.8. Presentar el Plan de Gobierno y Resumen, según formato del JNE.
- 11.9. Declaración Jurada de Hoja de vida o Formato Único de DJHV del JNE (firma y huella dactilar en cada hoja).
- 11.10. Formato de declaración de conciencia, donde corresponda
- 11.11. Declaración Jurada de Lealtad y **compromiso** al PAP.
- 11.12. Declaración Jurada de **Consentimiento** de participación en la ERM 2026, Veracidad del contenido del Formato Único de DJHV. De no tener deuda pendiente con el estado ni con personas naturales por reparación Civil.
- 11.13. Declaración Jurada de conducta intachable y honorable: i) No tener: ninguna sentencia por delito penal u otros. ii) No tener: impedimentos internos o procesos disciplinarios PAP. iii) No tener antecedentes: Penales, Judiciales, ni policiales. iv) No Incurrir en causales del artículo 83-E del Estatuto, art. 37 del RNE u otros: y aceptar el literal m) del artículo 8 del RNE. v) Asumir toda responsabilidad respecto a la documentación presentada.
- 11.14. Declaración Jurada de Conciencia, para la región que corresponda
- 11.15. Derecho de inscripción: i) Gastos administrativos directos al TNE, art. 34 del RNE. ii) Cotización partidaria, art. 84 del RNE: últimos 12 meses, 5 soles por mes en su jurisdicción regional.
- 11.16. Cumplir con todos los requisitos señalados en la Resolución 001-2026-JNE, Resolución 002-2026-JNE, las normas legales electorales vigentes del JNE, ONPE, Estatuto PAP y RNE PAP.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

- 11.17. La Fórmula y Lista de Consejeros Regionales (Lista completa: Titulares y Accesorios. Con paridad y alternancia, Cuota Joven) se presenta mediante solicitud "Inscripción de Fórmula y Lista de Consejeros Regionales" firmada y huella de los candidatos y todos los requisitos exigidos.
- 11.18. Presentar su expediente, Lista completa, conteniendo las carpetas (una por cada candidato), cumpliendo con todos los requisitos presentes, **conforme el ANEXO 2 de la solicitud**; se entregan en físico original y virtual (escaneado 1 solo archivo)(físico y virtual: exactamente iguales), ante el TNE o Tribunal Electoral Regional de la Jurisdicción, indicando **"Por Calificar"**. De inmediato se corre traslado al TNE. **El expediente incompleto** "es improcedente" o **"se da por no recibido"**.
- 11.19. El candidato principal o personero remite su expediente Virtual con el cargo de recepción al TNE, al correo: tne2030pap@gmail.com. En caso que envíe Sin Cargo de recepción, NO es válido o **"se da por no recibido"**.



- 11.20. Para casos especiales de Tribunal Electoral de las jurisdicciones, se constituye un **Tribunal Ad Hoc** (de alcance nacional) con sede en Lima, para inscribir excepcionalmente o resolver los casos afines a la presente directiva.
- 11.21. Todos los Tribunales Electorales Regionales, envían las preinscripciones de listas de Candidatos ERM 2026 (regionales, provinciales y distritales), **COMPLETOS** y todos sus requisitos exigidos, para su calificación en segunda instancia al TNE y luego su Inscripción en la ONPE. No existe mecanismo o facultad que los tribunales electorales regionales, provinciales o distritales, puedan inscribir directamente, en elecciones primarias.
- 11.22. El plazo máximo y bajo responsabilidad, los Tribunales Electorales Regionales enviarán al TNE, todas las pre inscripciones de candidatos EP-ERM 2026; desde el 18 Febrero 2026 al 20 de marzo 2026. (No hay prórrogas)

12. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS PARA ELECCIONES MUNICIPALES 2026:

Requisitos para ser candidato del Partido Aprista Peruano, en las Elecciones Municipales 2026, según norma electoral, por cada candidato, se requiere:

- 12.1. Ser peruano de nacimiento.
- 12.2. Ser ciudadano en ejercicio y gozar del derecho de sufragio.
- 12.3. Acreditar mínimo 2 años de residencia o haber nacido o domicilio múltiple.
- 12.4. Ser mayor de dieciocho (18) años de edad, para Alcalde o Regidor, Provincial o distrital.
- 12.5. Acreditar mínimo 2 años de residencia o haber nacido o domicilio múltiple.
- 12.6. Constancia de Afiliación inscrito hasta el 7 de enero 2026, y no haber estado inscrito en otro partido al 08/octubre/ 2025. Se obtiene por la web del ROP JNE (<https://sropublico.jne.gob.pe/Consulta/Afiliado>).
- 12.7. Formato de Plan de Gobierno.
- 12.8. Curriculum Vitae, profesional, partidario, correo personal para notificar, # Celular y Copia de DNI.
- 12.9. Presentar el Plan de Gobierno y Resumen, según formato del JNE.
- 12.10. Declaración Jurada de Hoja de vida o Formato Único de DJHV del JNE (firma y huella dactilar en cada hoja).
- 12.11. Formato de declaración de conciencia, donde corresponda
- 12.12. Declaración Jurada de Lealtad y **compromiso** al PAP.
- 12.13. Declaración Jurada de **Consentimiento** de participación en la ERM 2026, Veracidad del contenido del Formato Único de DJHV. De no tener deuda pendiente con el estado ni con personas naturales por reparación Civil.
- 12.14. Declaración Jurada de conducta intachable y honorable: i) No tener: ninguna sentencia por delito penal, civil, Alimentos (REDAM) u otros registros, que acredite conducta intachable y honorable. ii) No tener: impedimentos internos PAP o impedimentos públicos. iii) No estar incurso en las causales de las incompatibilidades del artículo 37 del RNE y normas electorales. iv) No tener antecedentes: Penales, Judiciales, ni policiales. v) Candidato asume toda responsabilidad respecto a su documentación presentada.
- 12.15. Declaración Jurada de Conciencia, para la región que corresponda
- 12.16. Derecho de inscripción: i) Gastos administrativos directos al TNE, art. 34 del RNE. ii) Cotización partidaria, art. 84 del RNE: últimos 12 meses, 5 soles por mes en su jurisdicción regional.
- 12.17. Cumplir con todos los requisitos señalados en la Resolución 847-2025-JNE, Resolución 848-2025-JNE, las normas legales electorales vigentes del JNE, ONPE, Estatuto PAP y RNE PAP.



PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION:

- 12.18. La Lista de Alcaldes y Regidores (Lista completa: Titulares y mínimo 4 reemplazos jóvenes. Con paridad y alternancia. Cuota Joven) se presenta mediante solicitud "Inscripción de Alcalde y Regidores" firmada y huella de los candidatos y cumpliendo todos los requisitos exigidos.
- 12.19. Presentar su expediente, Lista Completa, conteniendo las carpetas (una por cada candidato), cumpliendo con todos los requisitos presentes, **conforme el ANEXO 2 de la solicitud**; se entregan en físico original y virtual (escaneado 1 solo archivo)(físico y virtual: exactamente iguales), ante el TNE o Tribunal Electoral de la Jurisdicción, indicando "**Por Calificar**", Según el caso, de inmediato se corre traslado al TNE. **El expediente incompleto "es improcedente" o "se da por no recibido"**.
- 12.20. El candidato principal o personero remite su expediente Virtual con el cargo de recepción al TNE, al correo: tne2030pap@gmail.com. En caso que envíe Sin Cargo de recepción, NO es válido, "**se da por no recibido**".
- 12.21. Para casos especiales de Tribunal Electoral de las jurisdicciones, se constituye un **Tribunal Ad Hoc** (de alcance nacional) con sede en Lima, para inscribir excepcionalmente o resolver los casos afines a la presente directiva.
- 12.22. Todos los Tribunales Electorales Regionales, envían las listas de Candidatos ERM 2026 (regionales, provinciales y distritales), COMPLETOS y todos sus requisitos exigidos, para su calificación en segunda instancia al TNE y luego su Inscripción en la ONPE. No existe mecanismo o facultad que los Tribunales Electorales Regionales, provinciales, distritales, puedan inscribir directamente, en elecciones primarias.
- 12.23. El plazo máximo y bajo responsabilidad, los Tribunales Electorales Regionales enviarán al TNE, todas las inscripciones de candidatos ERM 2026, desde el 18 Febrero 2026 al 20 de marzo 2026.

13. REQUISITOS PARA LA LISTA DE CANDIDATOS A DELEGADOS ERM 2026:

Requisitos para ser candidato a Delegados ERM 2026, se requiere:

- 13.1. Constancia de Afiliación Aprista inscrito hasta el 03 de diciembre 2025. Se obtiene el Historial de AFILIACION por la web del ROP JNE en el siguiente Link: (<https://sroppublico.jne.gob.pe/Consulta/Afiliado>).
- 13.2. Curriculum Vitae, profesional, partidario, correo personal para notificar, # Celular y Copia de DNI.
- 13.3. Candidato con domicilio real en la capital de la región que postula según su DNI.
- 13.4. Declaración Jurada de Lealtad y **compromiso** al PAP.
- 13.5. Declaración Jurada de conducta intachable y honorable: i) No tener: ninguna sentencia por delito penal. ii) No tener: impedimentos o procesos disciplinarios internos PAP. iii) No estar incurso en las causales del art. 83-E del Estatuto, del artículo 37 del RNE y otros. iv) No tener antecedentes: Penales, Judiciales, ni policiales. v) Se obliga a participar en las EP-ERM 2026 del 24 de mayo 2026. vi) Cumplir con todos los requerimientos del ONPE y TNE para las EP-ERM 2026.
- 13.6. Derecho de inscripción: i) Gastos administrativos directos al TNE, art. 34 del RNE. ii) Cotización partidaria, art. 84 del RNE: últimos 12 meses, 5 soles por mes en su jurisdicción regional.
- 13.7. Cumplir con todos los requisitos señalados en las normas legales electorales vigentes del JNE, ONPE, Estatuto PAP y RNE PAP.



PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION:

- 13.8. La Lista cerrada nacional de DELEGADOS completa, se presenta mediante solicitud "Inscripcion de Lista de candidatos a Delegados" firmada y huella de los candidatos y cumpliendo todos los requisitos exigidos.
- 13.9. Presentar su expediente, Lista Compelta, conteniendo las carpetas (una por cada candidato), cumpliendo con todos los requisitos presentes, **conforme el ANEXO 2 de la solicitud**; se entregan en fisico original y virtual (escaneado 1 solo archivo)(fisico y virtual: exactamente iguales), **solo ante el TNE**, indicando **"Por Calificar"**. **El expediente incompleto** "es improcedente" o **"se da por no recibido"**.
- 13.10. El candidato principal o personero remite su expediente Virtual con el cargo de recepcion al TNE, al correo: tne2030pap@gmail.com. En caso que envíe Sin Cargo de recepcion, NO es valido, **"se da por no recibido"**.
- 13.11. El plazo maximo de inscdripcion de las listas de DELEGADOS en el TNE es del 18 Febrero2026 al 20 de marzo 2026.

14. SUBSANACION DE OBSERVACIONES DEL TNE:

- 14.1. Los Tribunales Electorales Regionales, TNE, notificarán a la lista o candidato las observaciones según calificacion, a sus respectivos correos o whatsapp consignados en su documentacion. Los candidatos tienen la obligacion de subsanar en el plazo maximo de 3 dias calendarios.
- 14.2. Las observaciones que no sean subsanadas en el plazo de 3 dias calendarios, se considera **"por no recibida"** o **"improcedente"** dicha candidatura, ya sea: Candidatos de Elecciones Regionales o Municipales 2026.
- 14.3. La documentación de todos los candidatos, es solo para estas Elecciones Primarias 2026. La segunda etapa ERM 2026 es otro procedimiento.

15. EL NUMERO DE CANDIDATO POR SORTEO:

- 15.1. Cada lista de candidatos, se identificara con un numero, se realizara por sorteo o por orden cronologico de inscripcion.
- 15.2. El numero, sera la indentificacion de cada lista para las Elecciones Primarias del día 17 Y 24 de mayo del 2026, indistintamente, conforme al art.17 del Reglamento de Elecciones Primarias del ONPE.
- 15.3. Todos los candidatos sustentaran sus planes de gobierno, Regional, Provincial y Distrital en debate público presencial, en el Aula Magna PAP de la jurisdicción electoral, en coordinación con el TNE y los Tribunales Electorales respectivos y/o los estamentos partidarios de la jurisdicción.

16. DE LOS PERSONEROS

- 16.1. Las Listas, pueden acreditar sus personeros, en los plazos señalados por ONPE y el TNE.
- 16.2. El personero tiene las facultades establecidas en la norma electoral vigente.
- 16.3. Los personeros representan a las listas de la fórmula regional, consejeros regionales, Alcaldes y regidores Provinciales, distritales, y Delegados, según correspondan.
- 16.4. Los personeros y candidatos asumen responsabilidad legal respecto a los documentos para la inscripción de sus candidaturas.

17. DE LAS GARANTIAS ELECTORALES:

- 17.1. Es garantía electoral que ningún órgano partidario, puede iniciar procesos disciplinarios, juzgamiento o afín, e impedir la participación de candidatos o



- Tribunales Electorales, en las elecciones primarias; Salvo los que atenten contra el proceso electoral presente. Toda denuncia de los Tribunales Electorales respecto a candidatos, será resuelta en forma sumarísima.
- 17.2. Conforme lo ha dispuesto la Comisión Política Nacional PAP, para evitar falacia electoral de candidatos a su favor o administradores parcializados, en las Elecciones Generales 2026 y Elecciones Regionales y Municipales 2026, **quienes tengan poder o manejo** de locales, bienes, patrimonio, ingresos egresos económicos, logístico, administrativo o recursos institucionales del PAP, deben obligatoriamente solicitar LICENCIA A SU CARGO o funciones para todo el proceso eleccionario en que participan; asimismo que transparenten sus cuentas de ingreso y egreso de toda su gestión. El TNE y Tribunales Electorales Regionales, requerirá notarialmente a los cc. indicados, exigiendo que soliciten su LICENCIA A SU CARGO a la administración patrimonial PAP o lo que corresponda.
- 17.3. Todos los candidatos para las Elecciones Generales 2026 y Elecciones Regionales y Municipales 2026, se obligan y garantizan a no incurrir en las causales establecidas en el artículo 83-E (1 al 12) del Estatuto.
- 17.4. Quienes incurran en inconductas que hagan peligrar el normal desarrollo del proceso electoral, o incumplimiento de la presente directiva, se separaran o **dejara sin efecto su candidatura**, de conformidad al literal m) del artículo 8 RNE PAP; para el caso de los afiliados se solicitara, someter a disciplina.
- 17.5. Todos los candidatos suscribirán una DJ de Pacto Ético y se obligan a la Unidad, fraternidad y lealtad en todo el proceso Eleccionario, y además se OBLIGAN a APOYAR, COADYUVAR, toda la Campaña Electoral ERM – 2026 del PAP.

18. DE LA PROPAGANDA ELECTORAL:

- 18.1. La propaganda electoral se podrá realizar hasta 3 días anteriores según cronograma y normas electorales.
- 18.2. La propaganda electoral del candidato o sus equipos, no debe contravenir el **artículo 83.E (1 al12)** y siguientes del Estatuto PAP; **artículo 37** del RNE – PAP, normas de ética y moral.
- 18.3. Queda terminantemente prohibido a los candidatos y militantes en general hacer imputaciones, injuriosas, expresiones verbales o escritas que afecta el honor y la imagen pública de otro candidato o dirigente. Los infractores candidatos podrán ser retirados o separados.
- 18.4. Queda prohibida toda propaganda electoral contrario a las normas electorales, administrativas, municipales o estatales; **cualquier multa o infracción electoral lo asume el candidato que lo haya generado.**
- 18.5. Cualquier anti campaña contra nuestros candidatos PAP o actos infraternos, deben ser denunciados, Y también los q boicotean los procesos electorales.
- 18.6. Todos los candidatos están en la **OBLIGACIÓN** de presentar **su DECLARACION JURADA** ante ONPE, sobre sus **ingresos y egresos**, de las elecciones primarias y EG2026, Elecciones Regionales y Municipales 2026, **en las fechas señaladas por ONPE.**

19. PADRON ELECTORAL:

- 19.1. El JNE aprueba los padrones electorales enviados por la RENIEC, estos son trasladados al ONPE, para que se remita al Partido, en las fechas según el cronograma electoral del JNE.
- 19.2. Todos los c. Militantes pueden visualizar su inscripción en el “Historial de Afiliación” del Padrón PAP, por la web del ROP – JNE, en cualquier tiempo y espacio. Solo lo afiliados inscritos en el ROP JNE son ELECTORES PAP.

20. MATERIAL ELECTORAL



- 20.1. EL material electoral para las elecciones de delegados del 17 de mayo 2026 está a cargo del TNE.
- 20.2. El material electoral para las elecciones ERM206 de los delegados electos del 24 de mayo 2026, está a cargo del ONPE.

21. LOCALES DE VOTACION, MESAS DE SUFRAGIO Y MIEMBROS DE MESA:

- 21.1. **LOCALES DE VOTACION**, Mesa de Sufragio y Miembros de Mesa, **para el 17 de mayo 2026**, será por cada región, y posteriormente designados por el TNE. A petición de la región se pueden fusionar. Máxima fecha de propuestas para Miembros de Mesa es del 18 de febrero 2026 hasta el 2 de abril 2026.
- 21.2. **LOCALES DE VOTACION**, Mesa de Sufragio, **para el 24 de mayo 2026**, son propuestas por el ONPE, Los miembros de Mesa son designados por el TNE, según propuesta por cada región.
- 21.3. Todos los Comités o Directivos de las Regiones, Provinciales y Distritos, son **RESPONSABLES** de proponer los miembros o integrantes de: Los Tribunales Electorales, los Miembros de Mesa; en cada caso es: 3 titulares y 3 suplentes; y **OBLIGATORIAMENTE** deben **INSCRIBIR** sus **CANDIDATOS ERM2026, desde el 18 de febrero 2026 hasta el 20 de marzo del 2026.**

22. NO PUEDEN SER MIEMBROS DE MESA:

- 22.1. Los candidatos, ni sus personeros.
- 22.2. Los miembros del Comités Partidario y los de Tribunales Electorales.

23. DE LA JORNADA ELECTORAL DE LAS ELECCIONES DE DELEGADOS EL 17 MAYO 2026: Instalación, sufragio y escrutinio

- 23.1. La Votación o sufragio de las Elecciones de Delegados para Primarias ERM 2026, es el **DOMINGO 17 DE MAYO DE 2026 de 8:00 am a 3:00 pm.**
- 23.2. Los **miembros de Mesa de sufragio, se presentan desde las 7am**, en su local de votación para su instalación. Es obligatorio que todas las mesas de sufragio se instalen.
- 23.3. **En caso de ausencia de los miembros de mesa, asumen los 3 primeros de la cola de la mesa electoral respectiva.**
- 23.4. En el sufragio se identifica a los Electores, verificados en el Padrón electoral y el DNI. Solo votaran los compañeros inscritos en el ROP – JNE.
- 23.5. El proceso de Escrutinio se hace en acto público. Es irrevisible.
- 23.6. Finalizado el sufragio deben constatar que la Cedula este firmada por los Miembros de Mesa, y que coincida el número de cedula depositadas y el número de votantes. Asimismo, en el Padrón Electoral se consignará la palabra “NO VOTO”, al lado de los nombres que no votaron; y se escanea.
- 23.7. Terminado el escrutinio, se llena el Acta de escrutinio, firman los miembros de mesa. Los miembros de mesa suscriben y emiten un Acta para: TNE, Tribunal Regional.
- 23.8. Los Tribunales Electorales Regionales se obligan a cumplir con la jornada electoral del 17 de mayo 2026 y que sea un éxito en toda su región.
- 23.9. Los Tribunales Electorales Regional, Lima y Callao, realizarán el cómputo total de su jurisdicción, consolidan la información y remitirán el resultado y todo el material recabado en Físico y Virtual al Tribunal Nacional Electoral. El mismo día 17 de mayo 2026.



24. DE LA JORNADA ELECTORAL DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS ERM 2026 POR DELEGADOS ELECTOS EL 24 DE MAYO 2026: Instalación, sufragio y escrutinio:

- 24.1. La Votación o sufragio de las Elecciones Primarias de las Elecciones Regionales y Municipales del 2026 por los delegados electos, lo organiza la ONPE, el Domingo **24 DE MAYO DE 2026 de 8:00 am a 3:00 pm.**
- 24.2. Los **miembros de Mesa de sufragio, se presentan desde las 7am**, en su local de votación para su instalación. Es obligatorio que todas las mesas de sufragio se instalen.
- 24.3. **En caso de ausencia de los miembros de mesa, asumen los 3 primeros de la cola de la mesa electoral respectiva.**
- 24.4. En el sufragio se identifica a los Electores, verificados en el Padrón electoral y el DNI. Solo votaran los compañeros inscritos en el ROP – JNE.
- 24.5. El proceso de Escrutinio se hace en acto público. Es irrevisible.
- 24.6. Terminado el escrutinio, se llena el Acta de escrutinio, firman los miembros de mesa, se coloca el cintillo de seguridad. Los miembros de mesa suscriben y emiten un Acta para el: JNE, ONPE, ODPE y personero que lo solicite.
- 24.7. Los Tribunales Electorales Regional, realizarán el cómputo total de su jurisdicción, consolidan la información y remitirán todo el material recabado en Físico y Virtual al Tribunal Nacional Electoral.

25. PUBLICACION DE LOS RESULTADOS:

- 25.1. ONPE emite los resultados oficiales y luego el JNE realiza la proclamación
- 25.2. Conforme al cronograma electoral oficial, se emitirá la Resolución, Credenciales y proclamación de los candidatos respectivos ganadores por el TNE.

26. DE LA SUSPENSIÓN, NULIDAD DE ELECCIONES:

- 26.1. Solo habrá suspensión o nulidad de Elecciones: Si lo declara la ONPE.
- 26.2. Son causales de Nulidad, las establecidas en la Ley.

27. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 27.1. Los Tribunales Electorales Regionales, tienen la responsabilidad y obligación de CALIFICAR y PRE INSCRIBIR todos los Candidatos ERM 2026: Regionales, Provinciales y Distritales. Asimismo, de la cumplir con la elección de los Delegados y EP-ERM 2026 del 17 y 24 de mayo de 2026.
- 27.2. **La ATENCION para la INSCRIPCION de CANDIDATOS es en el Local PAP, respectivo:**
 - 1) TNE CENTRAL; LOCAL PAP MIRAFLORES – Av. Paseo de la Republica N° 4662. Lunes a viernes de 6 pm a 8 pm y según coordinación con TNE.
 - 2) TRIBUNAL ELECTORAL: En las Regiones, Provincias y Distritos respectivos. Horario (lunes a viernes) y Lugar señalado por el Tribunal Electoral respectivo.
 - 3) Tribunal Ad Hoc (Sede Lima). Según coordinación.
 - 4) Coordinación de fechas, hora, lugar: al Celular 999815769 – 999130099.

28. DISPOSICIONES FINALES:



- 28.1. Todo lo no previsto en la presente Directiva, será resuelto por el Tribunal Nacional Electoral, según normativa electoral vigente, el Estatuto y RNE PAP.
- 28.2. La modificación o reforma o interpretación o precisión de la presente Directiva TNE-PAP; se realizará mediante **ADENDAS**.
- 28.3. Los Tribunales Electorales: Nacional, Regional, Provincial, Distrital, al comprobar la trasgresión de lo dispuesto en la presente Directiva, de oficio o a instancia de parte, aplicará las medidas correctivas, sin perjuicio de denunciar a los implicados ante el organismo partidario disciplinario el mismo que debe actuar en forma sumaria o SEPARAR o RETIRAR Candidatos por infracción al RNE en cualquier instancia.
- 28.4. Los Tribunales Electorales: Nacional, Regional, Provincial, Distrital, están en permanente comunicación, coordinación, para absolver cualquier tema de candidatos, de las elecciones primarias y Elecciones Regionales y Municipales 2026.
- 28.5. Todo recurso impugnativo de tacha, apelación o afín se paga TASA según art. 98, 99 y otros del Reglamento Nacional Electoral.
- 28.6. El Tribunal Ad Hoc, también tiene funciones de tribunal electoral no constituido, su sede es Lima, atenderá todos los casos especiales de cualquier circunscripción electoral, conforme el art. 8 literal n) del RNE.
- 28.7. Todos los derechos de inscripción, conforme lo dispone el artículo 34, 35, 99, 98 y otros del RNE; es fondo exclusivo del TNE, para sus gastos administrativos, se recepcionara directamente. En las Primarias de las Elecciones Generales 2026, hubieron ingresos a favor del TNE, la SGI y Tesorería perjudicó económicamente y obstaculizaron al TNE, hasta la fecha deben gastos administrativos, se les requiera el pago mediante carta notarial.
- 28.8. Los Tribunales Electorales provinciales, distritales, se obligan y son responsables del proceso electoral en su circunscripción electoral; coadyuvaran, cooperaran con su Tribunal Electoral Regional.
- 28.9. Son NULOS, INVALIDOS, ILEGALES, los actos, hechos o documentos que atenten contra los Órganos Electorales Nacional, Regional, Provincial o Distrital.
- 28.10. El candidato que atenten contra un Órgano Electoral, en las formas previstas en el Estatuto, RNE o afín; conforme al literal m) del artículo 8 del Reglamento Nacional Electoral RNE, se les expulsara o separara del proceso electoral.
- 28.11. Se denunciará públicamente y legalmente a los Estamentos PAP, a los Candidatos o Afiliados que atenten contra los Órganos Electorales Nacional, Regional, Provincial o Distrital; y se procederá de acuerdo a ley.
- 28.12. Se EXHORTA a todos los compañeros del PAP a la **UNIDAD Y FRATERNIDAD** en todas las Elecciones del PAP. Conforme ha dispuesto la Comisión Política Nacional PAP, los candidatos o afiliados que realicen **anti campaña** o hacen campaña personalista, contra nuestro Candidato Presidencial o candidatos PAP tanto para las Elecciones Generales 2026 o Elecciones Regionales Municipales 2026, y que están incurso en las Causales del artículo 83-E del Estatuto PAP o afín, se les requerirá notarialmente y de ser el caso solicitar ser sometidos a Proceso Disciplinario y/o separados, retirados de su candidatura respectiva.
- 28.13. De conformidad a la normativa electoral vigente, Art. 58 y ss. del Estatuto, Art. 36, 72 del RNE, el TNE, resuelve en última y definitiva instancia cualquier circunstancia del proceso electoral en elecciones primarias.



29. ANEXOS:

Son parte de esta directiva, los modelos **anexos** que todos los candidatos deben de llenar personalmente, firmado y huella dactilar en cada hoja:

- 29.1. ANEXO 1: Cronograma Elecciones Primarias PAP ERM 2026
- 29.2. ANEXO 2: SOLICITUD de Inscripción de candidatos Elecciones Primarias regionales y municipales 2026.
- 29.3. ANEXO 3: Curriculum Vitae, profesional, partidario. DNI, correo, # Celul
- 29.4. ANEXO 4: Constancia de Afiliación inscrito antes del 7 enero 2026.
- 29.5. ANEXO 5: Formato Plan de Gobierno, para Gobierno Regional. Cumplimiento las formalidades solicitadas mediante resoluciones del JNE.
- 29.6. ANEXO 6: Formato Plan de Gobierno, para Gobierno Municipal Provincial y Distrital. Cumplimiento las formalidades solicitadas mediante resoluciones del JNE.
- 29.7. ANEXO 7: Formato Unico de DJHV del JNE.
- 29.8. ANEXO 8: Formato de Declaración de Conciencia, donde corresponda
- 29.9. ANEXO 9: Declaración Jurada de Lealtad al PAP, y Pacto Etico Electoral.
- 29.10. ANEXO 10: Declaración Jurada de Consentimiento de participación en la ERM 2026 y Aceptación de Candidato del JNE, Veracidad del contenido del Formato Unico de DJHV. De no tener deuda pendiente con el estado ni con personas naturales por reparación Civil.
- 29.11. ANEXO 11: Declaración Jurada de conducta intachable y honorable: i) No tener: ninguna sentencia por delito penal u otros. ii) No tener: impedimentos internos o procesos disciplinarios PAP. iii) No tener antecedentes: Penales, Judiciales, ni policiales. iv) No Incurrir en causales del artículo 83-E del Estatuto, art. 37 del RNE u otros y aceptar el literal m) del artículo 8 del RNE. v) Asumo toda responsabilidad respecto a mi documentación e información presentada.
- 29.12. ANEXO 12: Anexo Derecho de inscripción y gastos administrativos directos al TNE. Cotización partidaria.
- 29.13. ANEXO 13: Anexo del número de Consejeros Regionales por provincias en las Elecciones Regionales 2026.
- 29.14. ANEXO 14: Anexo del número de Regidores provinciales y distritales en las Elecciones Municipales 2026.

FE, UNIÓN DISCIPLINA Y ACCIÓN.

Dado en la Casa del Pueblo, Lima 18 de febrero del 2026.
Regístrese, Publíquese y Archívese.

PARTIDO APRISTA PERUANO

.....
Pedro Panta Jacinto
PRESIDENTE
TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL

PARTIDO APRISTA PERUANO

.....
Dante Carillo Pachas
Miembro del TNE
TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL

PARTIDO APRISTA PERUANO

.....
Xavier E. Abad Barzola
Miembro del TNE
TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL



ANEXO N° 1

CRONOGRAMA ELECCIONES PRIMARIAS PAP ERM - 2026 – DIR.01

ACTIVIDAD ELECTORAL	INICIO	FINAL
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	31 de enero	18 de febrero
INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS ERM2026 Y LISTA DE DELEGADOS	18 de febrero	20 de marzo
ULTIMA FECHA SUBSANACION PENDIENTES	----	20 de marzo
CALIFICACION DE CANDIDATURAS	20 de marzo	21 de marzo
PUBL. CANDIDATURAS INSCRITAS	22 de marzo	23 de marzo
PRESENTACION DE TACHAS	24 de marzo	25 de marzo
RESOLUCIÓN DE TACHAS	26 de marzo	27 de marzo
APELACIONES	28 de marzo	29 de marzo
RESOLUCIÓN DE APELACIÓN	30 de marzo	31 de marzo
PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS HÁBILES	01 de abril	01 de abril
SORTEO DE NUMEROS DE LISTAS ERM 2026	-----	02 de abril
INSCRIPCION DE LAS LISTAS DE CANDIDATOS A EP ERM 2026: ANTE ONPE	03 de abril	03 de abril
PUBLICACION DE LOCALES VOTACION Y MIEMBROS DE MESA ELECTORALES	13 de mayo	13 de mayo
PROPAGANDA DE CANDIDATOS	6 de febrero	14 de mayo
ELECCIONES INTERNAS PAP: DE DELEGADOS PAP	17 de mayo	17 de mayo
ELECCIONES DE CANDIDATOS ERM2026 POR DELEGADOS ELECTOS	24 de mayo	24 de mayo
PROCLAMACIÓN JNE: PRIMARIAS DE ERM 2026	Junio	Junio
PROCLAMACIÓN TNE – PAP: INTERNAS.	Junio	Junio

TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL - APPRA

TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL PAP



ANEXO N° 2

SOLICITUD DE INSCRIPCION CANDIDATO PAP A ELECCIONES PRIMARIAS - ERM 2026

c. PEDRO PANTA JACINTO
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL PAP
LIMA.-

Yo,, identificado con DNI N.°,
con domicilio en, Celular:.....,
Correo electrónico:, distrito de
Provincia de y Departamento de
SOLICITO la **INSCRIPCIÓN** como CANDIDATO para:

- 1.- **REGION.- FÓRMULA:** 1.1.- GOBERNADOR () / 1.2.- VICEGOBERNADOR ()
1.3.- CONSEJERO REGIONAL ()
- 2.- **PROVINCIA.-** 2.1.- ALCALDE PROVINCIAL () 2.2. REGIDOR PROVINCIAL ()
- 3.- **DISTRITO.-** 3.1.- ALCALDE DISTRITAL () / 2.2. REGIDOR DISTRITAL ()

Para tal efecto, adjunto con firma y huella los documentos que ha harán público (web), y los presento en forma ordenada, los siguientes:

1. Solicitud de Inscripción de Candidato a:
2. Currículo Vitae, profesional, partidario, correo y Copia de DNI.
3. Constancia de Afiliación inscrito hasta el 7 de enero 2026, y no haber estado inscrito en otro partido al 08/octubre/ 2025. Se obtiene por la web del ROP JNE (<https://sroppublico.jne.gob.pe/Consulta/Afiliado>).
4. Formato de Plan de Gobierno, Resumen, según formato del JNE.
5. Formato Único de DJHV del JNE.
https://portal.jne.gob.pe/portal_documentos/files/030275b4-d869-401e-9e33-dd72648ca117.pdf
6. Formato de declaración de conciencia, donde corresponda
7. Declaración Jurada de Lealtad al PAP y DJ de Pacto Ético Electoral.
8. Declaración Jurada de Consentimiento de participación en la ERM 2026 y Aceptación de Candidato del JNE, Veracidad del contenido del Formato Único de DJHV. De no tener deuda pendiente con el estado por reparación Civil.
9. Declaración Jurada de conducta intachable y honorable: i) No tener: ninguna sentencia por delito penal u otros. ii) No tener: impedimentos internos o procesos disciplinarios PAP. iii) No tener antecedentes: Penales, Judiciales, ni policiales. iv) No incurrir en causales del artículo 83-E del Estatuto, art. 37 del RNE u otros y aceptar el literal m) del artículo 8 del RNE. v) Asumo toda responsabilidad respecto a mi documentación e información presentada.
10. Derecho de Inscripción y Gastos administrativos directos al TNE. Recibo de Cotización partidaria en su Comité PAP.

Los documentos presentados son legales y asumo personalmente toda responsabilidad por cada uno de ellos. Que, estoy obligado a subsanar las observaciones dentro del plazo del Cronograma TNE. Cumpló con todos los requisitos exigidos por las normas legales electorales, JNE, ONPE, Estatuto PAP y RNE PAP.

Enviare a la brevedad en DIGITAL el CARGO de Recepción y todo el Expediente, al correo: Tne2030pap@gmail.com

Fecha: ___ de _____ de 2026.
Nombres, firma, huella (del Candidato)

Pedro Panta J. Pte TNE

ANEXO 3

CURRICULUM VITAE

POR CADA CANDIDATO Y POSTULACION

1. CURRICULUM VITAE
2. HOJA DE VIDA PERSONAL
3. HOJA DE VIDA PROFECIONAL
4. HOJA DE VIDA POLITICA
5. CORREO, TELEFONO
6. COPIA DE DNI
7. OTROS.

ANEXO 4

Constancia de Afiliación inscrito hasta el 7 de enero 2026, y no haber estar inscrito en otro partido al 08/octubre/ 2025. Se obtiene por la web del ROP JNE:

(<https://sroppublico.jne.gob.pe/Consulta/Afiliado>).

ANEXO 5

PLAN DE GOBIERNO Y FORMATO RESUMEN DEL PLAN DE GOBIERNO REGION

A. PLAN DE GOBIERNO

Consideraciones generales para la elaboración del plan de gobierno:

- El plan de gobierno debe enmarcarse en los principios del Estado constitucional de derecho, en los principios del sistema democrático, y en la plena vigencia de los derechos fundamentales.
- El plan de gobierno debe articularse con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional Perú al 2050¹, así como de los lineamientos, políticas nacionales², el Marco Macroeconómico Multianual, planes regionales y locales (Planes de Desarrollo Concertado), teniendo en cuenta la protección de los derechos humanos y la lucha contra la pobreza, brechas territoriales³, entre otros.
- El Plan de gobierno debe formularse considerando el documento publicado por el Acuerdo Nacional “Compromiso Solidario con la Protección de la Vida: Perú Hambre 0”⁴.
- El Plan de gobierno debe considerar los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030⁵, que contempla las siguientes dimensiones:
 - I. **Dimensión social:** Referido al mejoramiento de las condiciones de vida expresado en acceso a bienes y servicios básicos como salud, educación, vivienda, infraestructura sanitaria.
 - II. **Dimensión económica:** Asociada al incremento de la producción que implica competitividad y rentabilidad, necesario para superar la pobreza.
 - III. **Dimensión ambiental:** Poner atención en adoptar modelos de desarrollo y prácticas económicas y sociales compatibles con la preservación del equilibrio ambiental.
 - IV. **Dimensión institucional:** Señala la importancia de fortalecer las instituciones para dar continuidad al desarrollo.

CONTENIDO MÍNIMO DEL PLAN DE GOBIERNO

I. IDEARIO: PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y VALORES DE LA ORGANIZACIÓN

POLÍTICA Información que consta en el “Acta de Fundación” de la organización política, presentada ante el Registro de Organizaciones Políticas del JNE. En cuanto a los valores, se deben consignar aquellas cualidades institucionales que se asumen como guía de actuación de la organización política, tales como tolerancia, veracidad, etc.

II. VISIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO

Es el conjunto de ideas generales integradas coherentemente, que expresan y proveen el marco de referencia de lo que la organización política desea lograr para el ámbito en un

¹ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5133337/Peru%20-%20Plan%20Estrategico%20de%20Desarrollo%20Nacional%20al%202050.pdf?v=1694719008>

² https://app.ceplan.gob.pe/Consultas/Politica_Nacional/Consulta/Default.aspx

³ <https://www.ceplan.gob.pe/informacion-de-brechas-territoriales/>

⁴ <https://acuerdonacional.pe/compromiso-solidario-con-la-proteccion-de-la-vida-peru-hambre-0/>

⁵ A nivel internacional, compromisos suscritos por el Perú en el marco del Sistema de Naciones Unidas. En la Asamblea de Naciones Unidas de setiembre de 2015, donde se aprobó la Agenda 2030 con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

futuro determinado. En este formato se debe transcribir la visión que consta en el plan de gobierno.
III. ESTRATEGIAS Precisar las dimensiones de trabajo sobre las cuales trabajarán explicando las estrategias y acciones prioritarias a implementar.
<ul style="list-style-type: none"> - La Dimensión responde a un problema público identificado como prioritario por la organización política. - La estrategia a implementar detalla qué es lo que hará la organización política. - Las actividades a desarrollar precisan qué realizará. - Indicadores: establece cómo medirá lo que se realizará.

B. FORMATO RESUMEN DEL PLAN DE GOBIERNO

El formato resumen de plan de gobierno tiene como objetivo brindar al ciudadano una visión resumida del plan de gobierno presentado por las organizaciones políticas al momento de la inscripción de fórmulas y listas de candidatos.

Esta información será difundida en la página web de Voto Informado del Jurado Nacional de Elecciones y en otros canales para conocimiento de la población.

INDICACIONES En la primera columna, se resumirán los problemas identificados y priorizados en el plan de gobierno. En la segunda columna, se deberá colocar aquellos aspectos que tengan vinculación con los objetivos estratégicos del plan de gobierno con que se procura dar solución a los problemas identificados. En la tercera columna, se consignarán los indicadores como herramientas de medición; en la cuarta columna, las metas, que son la expresión cuantitativa del logro de dichos objetivos.			
PROBLEMAS IDENTIFICADOS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS (solución al problema)	INDICADORES	METAS (2027-2030) (valor)
Dimensión social			
1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
Dimensión económica			
1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
Dimensión ambiental			
1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
Dimensión institucional			
1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
PROPUESTA DE RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN Debe resumirse la forma cómo, en caso resulte autoridad electa, brindará información periódica a la ciudadanía sobre el cumplimiento de las propuestas consignadas en los planes de gobierno.			

ANEXO 6

PLAN DE GOBIERNO Y FORMATO RESUMEN DEL PLAN DE GOBIERNO MUNICIPAL

A. PLAN DE GOBIERNO

Consideraciones generales para la elaboración del plan de gobierno:

- El plan de gobierno debe enmarcarse en los principios del Estado constitucional de derecho, en los principios del sistema democrático, y en la plena vigencia de los derechos fundamentales.
- El plan de gobierno debe articularse con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional Perú al 2050¹, así como de los lineamientos, políticas nacionales², el Marco Macroeconómico Multianual, planes regionales y locales (Planes de Desarrollo Concertado), teniendo en cuenta la protección de los derechos humanos y la lucha contra la pobreza, brechas territoriales³, entre otros.
- El Plan de Gobierno debe formularse considerando el documento publicado por el Acuerdo Nacional "Compromiso Solidario con la Protección de la Vida: Perú Hambre 0"⁴.
- El Plan de Gobierno debe considerar los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030⁵, que contempla las siguientes dimensiones:
 - I. **Dimensión social:** Referido al mejoramiento de las condiciones de vida expresado en acceso a bienes y servicios básicos como salud, educación, vivienda, infraestructura sanitaria.
 - II. **Dimensión económica:** Asociada al incremento de la producción que implica competitividad y rentabilidad, necesario para superar la pobreza.
 - III. **Dimensión ambiental:** Poner atención en adoptar modelos de desarrollo y prácticas económicas y sociales compatibles con la preservación del equilibrio ambiental.
 - IV. **Dimensión institucional:** Señala la importancia de fortalecer las instituciones para dar continuidad al desarrollo.

CONTENIDO MÍNIMO DEL PLAN DE GOBIERNO

I. IDEARIO: PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y VALORES DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Información que consta en el "Acta de Fundación", de la organización política, presentada ante el Registro de Organizaciones Políticas del JNE. En cuanto a los valores, se deben consignar aquellas cualidades institucionales que se asumen como guía de actuación de la organización política, tales como tolerancia, veracidad, etc.
II. VISIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO Es el conjunto de ideas generales integradas coherentemente, que expresan y proveen el marco de referencia de lo que la organización política desea lograr para el ámbito en un futuro determinado. En este formato se debe transcribir la visión que consta en el plan de gobierno.

¹ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5133337/Peru%20-%20Plan%20Estrategico%20de%20Desarrollo%20Nacional%20al%202050.pdf?v=1694719008>

² https://app.ceplan.gob.pe/Consultas/Politica_Nacional/Consulta/Default.aspx

³ <https://www.ceplan.gob.pe/informacion-de-brechas-territoriales/>

⁴ <https://acuerdonacional.pe/compromiso-solidario-con-la-proteccion-de-la-vida-peru-hambre-0/>

⁵ A nivel internacional, compromisos suscritos por el Perú en el marco del Sistema de Naciones Unidas. En la Asamblea de Naciones Unidas de setiembre de 2015, donde se aprobó la Agenda 2030 con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

III. ESTRATEGIAS
Precisar las dimensiones de trabajo sobre las cuales trabajarán, explicando las estrategias y acciones prioritarias a implementar.
<ul style="list-style-type: none"> - La dimensión responde a un problema público identificado como prioritario por la organización política. - La estrategia a implementar detalla qué es lo que hará la organización política. - Las actividades a desarrollar precisan qué realizará. - Indicadores, establece cómo medirá lo que se realizará.

B. FORMATO RESUMEN DEL PLAN DE GOBIERNO

El formato resumen de plan de gobierno tiene como objetivo brindar al ciudadano una visión resumida del plan de gobierno presentado por las organizaciones políticas al momento de la inscripción de fórmulas y listas de candidatos.

Esta información será difundida en la página web de VOTO INFORMADO del Jurado Nacional de Elecciones y en otros canales para conocimiento de la población.

INDICACIONES			
En la primera columna, se resumirán los problemas identificados y priorizados en el plan de gobierno. En la segunda columna, se deberá colocar aquellos aspectos que tengan vinculación con los objetivos estratégicos del plan de gobierno con que se procura dar solución a los problemas identificados. En la tercera columna, se consignarán los indicadores como herramientas de medición; en la cuarta columna, las metas, que son la expresión cuantitativa del logro de dichos objetivos.			
PROBLEMAS IDENTIFICADOS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS (solución al problema)	INDICADORES	METAS (2027-2030) (valor)
Dimensión social			
1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
Dimensión económica			
1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
Dimensión ambiental			
1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
Dimensión institucional			
1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
PROPUESTA DE RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN			
Debe resumirse la forma cómo, en caso resulte autoridad electa, brindará información periódica a la ciudadanía sobre el cumplimiento de las propuestas consignadas en los planes de gobierno.			



FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN JURADA DE HOJA DE VIDA

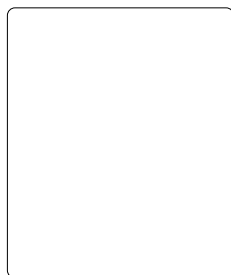
[N.º DNI]: [NOMBRES Y APELLIDOS DEL CANDIDATO]

AÑO:

PROCESO ELECTORAL: _____ 20__

I. DATOS PERSONALES

Las respuestas a las preguntas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 deberán de coincidir con la información contenida en el DNI vigente.
*En la pregunta 7 en caso el(la) postulante haya nacido en el extranjero consignar "país" y dejar en blanco las casillas "Departamento", "Provincia" y "Distrito".



DNI⁽¹⁾ : | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
SEXO⁽²⁾ : Masculino Femenino
PRIMER APELLIDO⁽³⁾ : _____
SEGUNDO APELLIDO⁽⁴⁾ : _____
NOMBRES⁽⁵⁾ : _____
(Prenombres)
FECHA DE NACIMIENTO (dd/mm/aa):⁽⁶⁾ ____ / ____ / ____

N.º CARNÉ DE EXTRANJERÍA : | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

SOLO PARA ELECCIONES MUNICIPALES: Si usted es extranjero, coloque el número asignado por el RENIEC (en el espacio asignado para DNI) y su número de carné de extranjería.



LUGAR DE NACIMIENTO.⁽⁷⁾

PAÍS : _____ DEPARTAMENTO: _____
PROVINCIA : _____ DISTRITO : _____

LUGAR DE DOMICILIO.

DEPARTAMENTO: _____ PROVINCIA : _____
DISTRITO : _____
DIRECCIÓN : _____

ORGANIZACIÓN POLÍTICA POR LA QUE POSTULA:

CARGO AL QUE POSTULA.

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DIPUTADOS SENADORES VICEGOBERNADOR REGIONAL REGIDOR PROVINCIAL
 PRIMER VICEPRESIDENTE REPRESENTANTE ANTE EL PARLAMENTO ANDINO CONSEJERO REGIONAL ALCALDE DISTRITAL
 SEGUNDO VICEPRESIDENTE GOBERNADOR REGIONAL ALCALDE PROVINCIAL REGIDOR DISTRITAL

CIRCUNSCRIPCIÓN SEGÚN EL CARGO AL QUE POSTULA. Nota: En caso de que postule a los cargos de PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PRIMER VICEPRESIDENTE, SEGUNDO VICEPRESIDENTE y/o REPRESENTANTE ANTE EL PARLAMENTO ANDINO no deberá registrar información en las casillas de "circunscripción según el cargo al que postula".

REGIÓN : _____ PROVINCIA : _____
DISTRITO : _____ NACIONAL : _____

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: _____

II. EXPERIENCIA DE TRABAJO EN OFICIOS, OCUPACIONES O PROFESIONES

Mencione los oficios, ocupaciones o profesiones, que ha tenido en el sector público, privado o independiente, de los últimos diez años, empezando por el más reciente. (solo hasta un máximo de cinco registros)
*En caso el oficio, ocupación o profesión haya sido realizado en el extranjero consignar el "País" y dejar en blanco "Departamento", "Provincia" y "Distrito".

Nota: En caso de tener más información que declarar en este rubro, el sistema le permitirá hacerlo.

¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR?: SÍ TENGO NO TENGO

NOMBRE DEL CENTRO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO O TRABAJO: _____

OFICIOS/OCUPACIONES/PROFESIONES: _____ RUC EMPRESA (opcional): | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

DIRECCIÓN : _____ DESDE (año): | | | | | HASTA (año): | | | | |

PAÍS* : _____ DEPARTAMENTO: _____

PROVINCIA : _____ DISTRITO : _____

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: _____

TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL - APRA

TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL PAP

III. FORMACIÓN ACADÉMICA

■ EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR. ¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR?: SÍ TENGO NO TENGO
 ¿CUENTA CON ESTUDIOS PRIMARIOS?: SÍ NO CONCLUIDOS: SÍ NO
 ¿CUENTA CON ESTUDIOS SECUNDARIOS?: SÍ NO CONCLUIDOS: SÍ NO

■ ESTUDIOS NO UNIVERSITARIOS. ¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR?: SI TENGO NO TENGO
 (El último estudio realizado) De acuerdo a la Ley Universitaria, Ley N° 30220 señale sus estudios no universitarios.
 A. ¿CUENTA CON ESTUDIOS TÉCNICOS?: SÍ NO NOMBRE DEL CENTRO DE ESTUDIOS: _____
 CARRERA O TÍTULO: _____
 CONCLUIDOS: SÍ NO
 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: _____
 B. ¿CUENTA CON ESTUDIOS "NO" UNIVERSITARIOS?: SÍ NO NOMBRE DEL CENTRO DE ESTUDIOS: _____
 CARRERA O TÍTULO: _____
 CONCLUIDOS: SÍ NO

■ ESTUDIOS UNIVERSITARIOS. ¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR?: SI TENGO NO TENGO
 ¿CUENTA CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS?: SÍ NO NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD: _____ CONCLUIDOS: SÍ NO
 GRADO O TÍTULO: _____ EGRESADO: SÍ NO
 AÑO DE OBTENCIÓN: _____ INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: _____

■ ESTUDIOS DE POSGRADO. ¿CUENTA CON ESTUDIOS DE POSGRADO?: SÍ NO
 NOMBRE DEL CENTRO DE ESTUDIOS: _____
 ESPECIALIZACIÓN: _____ CONCLUIDOS: SÍ NO
 EGRESADO: SÍ NO GRADO OBTENIDO: MAESTRO: SÍ NO DOCTOR: SÍ NO AÑO DE OBTENCIÓN: _____
 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: _____

■ OTROS ESTUDIOS DE POSGRADO
 ¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR? SÍ NO
 ¿CUENTA CON OTROS ESTUDIOS DE POSGRADO?: SÍ NO
OTROS ESTUDIOS DE POST GRADO 1
 NOMBRE DE CENTRO DE ESTUDIOS: _____
 ESPECIALIZACIÓN: _____ CONCLUIDOS: SÍ NO
 GRADO: _____ EGRESADO: SÍ NO
 AÑO DE OBTENCIÓN: _____ INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: _____

IV. TRAYECTORIA PARTIDARIA Y/O POLÍTICA DE DIRIGENTE

■ CARGOS PARTIDARIOS. ¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR?: SÍ TENGO NO TENGO
 (Indique cuál o cuáles son los dos últimos cargos partidarios que ha desempeñado)
 ORGANIZACIÓN POLÍTICA: _____ ORGANIZACIÓN POLÍTICA: _____
 CARGO 1: _____ CARGO 2: _____
 DESDE (año): | | | | HASTA (año): | | | | DESDE (año): | | | | HASTA (año): | | | |
 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: _____ INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: _____

■ CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. ¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR?: SÍ TENGO NO TENGO
 Indique cuál o cuáles son los dos últimos cargos de elección popular que ha desempeñado:
*En caso usted fue elegido Presidente(a) Regional o Vicepresidente(a) Regional sírvase marcar la opción con la nomenclatura actual

CARGO 1. (Marque solo una opción)	<input type="checkbox"/> PRESIDENTE(A)	<input type="checkbox"/> ALCALDE(SA) PROVINCIAL	CARGO 2. (Marque solo una opción)	<input type="checkbox"/> PRESIDENTE(A)	<input type="checkbox"/> ALCALDE(SA) PROVINCIAL
	<input type="checkbox"/> VICEPRESIDENTE(A)	<input type="checkbox"/> ALCALDE(SA) DISTRITAL		<input type="checkbox"/> VICEPRESIDENTE(A)	<input type="checkbox"/> ALCALDE(SA) DISTRITAL
	<input type="checkbox"/> CONGRESISTA	<input type="checkbox"/> ALCALDE(SA) DE CENTRO POBLADO		<input type="checkbox"/> CONGRESISTA	<input type="checkbox"/> ALCALDE(SA) DE CENTRO POBLADO
	<input type="checkbox"/> PARLAMENTARIO(A) ANDINO(A)	<input type="checkbox"/> REGIDOR(A) PROVINCIAL		<input type="checkbox"/> PARLAMENTARIO(A) ANDINO(A)	<input type="checkbox"/> REGIDOR(A) PROVINCIAL
	<input type="checkbox"/> GOBERNADOR(A) REGIONAL	<input type="checkbox"/> REGIDOR(A) DISTRITAL		<input type="checkbox"/> GOBERNADOR(A) REGIONAL	<input type="checkbox"/> REGIDOR(A) DISTRITAL
	<input type="checkbox"/> VICEGOBERNADOR(A) REGIONAL	<input type="checkbox"/> REGIDOR(A) DE CENTRO POBLADO		<input type="checkbox"/> VICEGOBERNADOR(A) REGIONAL	<input type="checkbox"/> REGIDOR(A) DE CENTRO POBLADO
	<input type="checkbox"/> CONSEJERO(A) REGIONAL	<input type="checkbox"/> DIPUTADO(A)		<input type="checkbox"/> CONSEJERO(A) REGIONAL	<input type="checkbox"/> DIPUTADO(A)
		<input type="checkbox"/> SENADOR(A)			<input type="checkbox"/> SENADOR(A)

ORGANIZACIÓN POLÍTICA: _____ ORGANIZACIÓN POLÍTICA: _____
 DESDE (año): | | | | HASTA (año): | | | | DESDE (año): | | | | HASTA (año): | | | |
 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: _____ INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: _____

Pedro Panta J. Pte TNE

V. RELACIÓN DE SENTENCIAS

*Indique las sentencias condenatorias firmes impuestas por delitos dolosos y la que incluye las sentencias con reserva del fallo condenatorio
 Nota: En caso de tener más información que declarar en este rubro, el sistema le permitirá hacerlo.

¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR?: SÍ TENGO NO TENGO

■ ÁMBITO PENAL.

N° DE EXPEDIENTE: _____
 FECHA SENTENCIA FIRME: ____ / ____ / ____
 ÓRGANO JUDICIAL: _____
 DELITO: _____
 FALLO O PENA: _____
 MODALIDAD: EFECTIVA SUSPENDIDA
 RESERVA DE FALLO OTRO _____
 CUMPLIMIENTO DEL FALLO: PENA CUMPLIDA EN CUMPLIMIENTO
 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: _____

■ ÁMBITO PENAL.

N° DE EXPEDIENTE: _____
 FECHA SENTENCIA FIRME: ____ / ____ / ____
 ÓRGANO JUDICIAL: _____
 DELITO: _____
 FALLO O PENA: _____
 MODALIDAD: EFECTIVA SUSPENDIDA
 RESERVA DE FALLO OTRO _____
 CUMPLIMIENTO DEL FALLO: PENA CUMPLIDA EN CUMPLIMIENTO

VI. RELACIÓN DE SENTENCIAS QUE DECLAREN FUNDADAS LAS DEMANDAS INTERPUESTAS CONTRA LOS CANDIDATOS(AS) POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS, CONTRACTUALES, LABORALES O POR INCURRIR EN VIOLENCIA FAMILIAR, QUE HUBIERAN QUEDADO FIRMES. Nota: En caso de tener más información que declarar en este rubro, el sistema le permitirá hacerlo.

¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR?: SÍ TENGO NO TENGO

■ MATERIA DE LA DEMANDA (Marque una de las opciones)

LABORAL FAMILIA / ALIMENTARIA
 CONTRACTUAL VIOLENCIA FAMILIAR
 N° DE EXPEDIENTE: _____
 ÓRGANO JUDICIAL: _____
 FALLO: _____

■ MATERIA DE LA DEMANDA (Marque una de las opciones)

LABORAL FAMILIA / ALIMENTARIA
 CONTRACTUAL VIOLENCIA FAMILIAR
 N° DE EXPEDIENTE: _____
 ÓRGANO JUDICIAL: _____
 FALLO : _____

■ MATERIA DE LA DEMANDA (Marque una de las opciones)

LABORAL FAMILIA / ALIMENTARIA
 CONTRACTUAL VIOLENCIA FAMILIAR
 N° DE EXPEDIENTE: _____
 ÓRGANO JUDICIAL: _____
 FALLO : _____

■ MATERIA DE LA DEMANDA (Marque una de las opciones)

LABORAL FAMILIA / ALIMENTARIA
 CONTRACTUAL VIOLENCIA FAMILIAR
 N° DE EXPEDIENTE: _____
 ÓRGANO JUDICIAL: _____
 FALLO : _____

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: _____

VII. MENCIÓN DE LAS RENUNCIAS EFECTUADAS A OTROS PARTIDOS, MOVIMIENTOS DE ALCANCE REGIONAL O DEPARTAMENTAL U ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE ALCANCE PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SER EL CASO.

¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR?: SÍ TENGO NO TENGO

Indique si ha tenido vínculo con alguna organización política inscrita o que hubiera estado inscrita en el ROP (Solo los dos últimos): _____ Año de renuncia
 ORGANIZACIÓN POLÍTICA A LA QUE RENUNCIÓ: _____ HASTA (opcional): | | | | |
 COMENTARIO: _____
 ORGANIZACIÓN POLÍTICA A LA QUE RENUNCIÓ: _____ HASTA (opcional): | | | | |
 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: _____

VIII. DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS DE BIENES Y RENTAS, BIENES MUEBLES DEL DECLARANTE Y SOCIEDAD DE GANANCIALES

INGRESOS Declarar año fiscal anterior inmediato a la fecha de presentación de las solicitudes de inscripción

¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR?: SÍ TENGO NO TENGO

AÑO DECLARADO: | | | |

	SECTOR PÚBLICO	SECTOR PRIVADO	TOTAL S/
REMUNERACIÓN BRUTA ANUAL (Pago por planillas, sujetos a rentas de quinta categoría)			
RENTA BRUTA ANUAL POR EJERCICIO INDIVIDUAL (Ejercicio individual de profesión, oficio u otras tareas – rentas de cuarta categoría)			
OTROS INGRESOS ANUALES (Predios arrendados, subarrendados o cedidos) (Bienes muebles arrendados, subarrendados o cedidos) (Intereses originados por colocación de capitales, regalías, rentas vitalicias, etc.) (Dietas o similares) (Rentas de acciones **)			

* Total de ingresos antes de impuestos u otras deducciones

** Son los intereses ganados por las acciones

TOTAL INGRESOS (S/): _____

BIENES INMUEBLES DEL DECLARANTE Y SOCIEDAD DE GANANCIALES. Nota: En caso de tener más información que declarar en este rubro, el sistema le permitirá hacerlo.

¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR?: SÍ TENGO NO TENGO

TIPO DE BIEN	DIRECCIÓN	¿ESTÁ INSCRITO EN SUNARP?			VALOR (S/)	VALOR DE AUTOAVALÚO	INF. COMPLEMENTARIA
		SI	NO	PARTIDA			

BIENES MUEBLES DEL DECLARANTE Y SOCIEDAD DE GANANCIALES (incluir los bienes que posea en el extranjero)

Nota: En caso de tener más información que declarar en este rubro, el sistema le permitirá hacerlo.

¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR?: SÍ TENGO NO TENGO

VEHÍCULOS	PLACA / CARACTERÍSTICAS	VALOR (S/)	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TOTAL BIENES MUEBLES (S/): _____

TITULARIDAD DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES

NOTA: Se debe declarar acciones y participaciones independientemente de la situación tributaria (estado y condición del contribuyente) de la persona jurídica.

PERSONA JURÍDICA	TIPO DE BIEN A DECLARAR		NÚMERO DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES	VALOR NOMINAL DEL TOTAL DE ACCIONES O PARTICIPACIONES
	ACCIONES	PARTICIPACIONES		

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: _____

IX. INFORMACIÓN ADICIONAL (OPCIONAL)

¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR?: SÍ TENGO NO TENGO

NOTA: En caso cuente con información que deba incorporar a esta Declaración Jurada, que no haya sido obtenida de manera automática en base a la interoperabilidad con las instituciones públicas, el sistema le permitirá agregarla directamente.

FECHA EN QUE TERMINÓ DE LLENAR LOS DATOS EN ESTE FORMATO: / /

Pedro Panta J. Pte TNE

ANEXO 8

FORMATO DE DECLARACIÓN DE CONCIENCIA

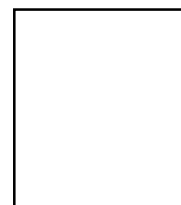
DECLARACIÓN DE CONCIENCIA Numeral 10.2 del artículo 10 del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Regionales y Municipales 2026

Yo,
identificado con DNI N.º, con domicilio en
distrito de provincia de y departamento de
de, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que me autoidentifico como parte de la Comunidad Nativa (), Campesina (), o Pueblo Originario () denominado
..... de la provincia de departamento de

La presente declaración jurada la realizo de manera informada, libre y voluntaria, sin coacción, presión, ni influencia indebida.

En caso de comprobarse la falsedad de lo aseverado en el presente documento, declaro tener conocimiento de que se remitirán los actuados al Ministerio Público, para que actúe conforme a sus atribuciones.

Lugar:
Fecha:



FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA DE LA AUTORIDAD DE LA COMUNIDAD O PUEBLO ORIGINARIO

Cargo:
Nombres:
Apellidos:
DNI N.º

FIRMA DEL JUEZ DE PAZ (DE LA JURISDICCIÓN COMPETENTE)

Cargo:
Nombres:
Apellidos:
DNI N.º



PARTIDO APRISTA PERUANO
TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL



ANEXO 9.1

DECLARACION JURADA DE LEALTAD Y COMPROMISO AL P.A.P.

Yo,, identificado con DNI N.º
con domicilio en, Celular:.....
Correo electrónico:, distrito de
Provincia de y departamento de
Candidato a:
Que soy Candidato y siendo ELECTO por el Partido Aprista Peruano (P.A.P.);

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Que, estoy OBLIGADO de honrar y comprometerme a ser Leal al pensamiento, principios y ejemplo de Víctor Raúl Haya de la Torre, a difundirla en todos mis actos personales y públicos. Y en el ejercicio de mis funciones cumpliré con el Legado del Jefe VRHT.
2. Que, estoy OBLIGADO de honrar y comprometerme a ser Leal a la Doctrina, Ideología, Principios, Historia, del APRISMO, a difundirla en todos mis actos personales y públicos; y en desarrollo de mis funciones.
3. Que, estoy OBLIGADO a actuar con honestidad, rectitud, justicia, eficiencia, en el desempeño de mi candidatura, cargo y/o gestión a nombre del P.A.P. – APRA.
4. Que, me OBLIGO a ser un excelente representante del P.A.P. - APRA, dejar un legado para el pueblo peruano, siguiendo el paradigma de Víctor Raúl Haya de La Torre.
5. Que, estoy OBLIGADO a cumplir en todos los extremos con: el Estatuto PAP, Reglamento Nacional Electoral PAP, Reglamento de la Célula Regional, Municipal, directivas y otros afines al cargo y a las normas internas PAP.
6. Que, estoy OBLIGADO a **NO**: renunciar o traicionar o desertar o incumplir el Estatuto, RNE del P.A.P. Que siempre actúe en UNIDAD, FRATERNIDAD, LEALTAD a toda la estructura del APRISMO.
7. **AUTORIZO** la publicación presente, autorizo mi expulsión pública y acepto cualquier sanción que me imponga el P.A.P. en caso que traicione, deserte, incumpla, cualquiera de las OBLIGACIONES precedentes

Lima, 05 de octubre del 2026

(.....)
DNI (.....)
(Firma, huella digital)



PARTIDO APRISTA PERUANO
TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL



ANEXO 9.2

DECLARACION JURADA DE PACTO ETICO ELECTORAL AL P.A.P.

Yo,, identificado con DNI N.º
con domicilio en, Celular:.....
Correo electrónico:, distrito de
Provincia de y departamento de
Candidato a:
Que soy Candidato y siendo ELECTO por el Partido Aprista Peruano (P.A.P.);

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Que, me OBLIGO a desenvolverme como Pre Candidato o Candidato PAP y desarrollar mi campaña electoral con ETICA, en UNIDAD, FRATERNIDAD Y LEALTAD. En cualquier circunstancia me obligo a APOYAR, DEFENDER, COADYUVAR, toda la Campaña Electoral ERM – 2026 del PAP.
2. Me OBLIGO, que mi propaganda electoral será haciendo énfasis en PAP, en el equipo del APRA, en la votación de marcar por todas las estrellas, comprometerme con la victoria, triunfo del PAP y por ultimo sobre la votación o propaganda de mi persona. Me obligo y comprometo a NO realizar una campaña personalista.
3. Que me OBLIGO que todas mis propuestas deben hacer énfasis al PLAN DE GOBIERNO APRISTA, de honrar y comprometerme a ser Leal al pensamiento, principios, Doctrina, Ideología, Historia, del APRISMO, y en el Legado de nuestro Maestro, Jefe y Guía Víctor Raúl Haya de la Torre.
4. Que me OBLIGO a ser ético, leal y comprometerme con toda la campaña electoral, a no incurrir en las causales del artículo 83-E del Estatuto PAP, en caso de incumplimiento acepto todas las sanciones que corresponda.
5. Que, me OBLIGO a actuar con honestidad, rectitud, justicia, eficiencia, en el desempeño de mi candidatura y cargo y/o gestión a nombre del P.A.P. – APRA.
6. Que, me obligo a cumplir en todos los extremos con: el Estatuto PAP, Reglamento Nacional Electoral PAP, Reglamento de la Célula Regional, Municipal, directivas y otros afines al cargo y a las normas internas PAP.
7. Que **AUTORIZO** la publicación presente, autorizo mi expulsión o separación pública y acepto cualquier sanción que me imponga el P.A.P. en caso que traicione, deserte, incumpla, cualquiera de las OBLIGACIONES precedentes

Lima, 02 de abril del 2026

(.....)
DNI (.....)
(Firma, huella digital)

Pedro Panta J. Pte TNE

ANEXO 10

DECLARACIÓN JURADA DE CONSENTIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN LAS ELECCIONES ERM 2026, DE LA VERACIDAD DEL CONTENIDO DEL FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN JURADA DE HOJA DE VIDA Y DE NO TENER DEUDA DE REPARACIÓN CIVIL¹

Yo,, identificado con DNI N.º, con domicilio en, Celular:..... Correo electrónico:, Distrito de Provincia de y departamento de

MANIFIESTO MI CONSENTIMIENTO para participar como, **CANDIDATO** a: Presentada por el **PARTIDO APRISTA PERUANO**, en el proceso de las Elecciones Primarias - EP - ERM 2026.

Asimismo, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

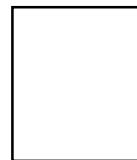
- **NO TENER DEUDA TOTAL O PARCIAL POR CONCEPTO DE REPARACIÓN CIVIL²** a favor de personas y del Estado establecidas en sentencias con calidad de cosa juzgada. Formulo esta declaración en razón de que tener deudas constituye un impedimento para acceder al ejercicio de la función pública que procede de elección popular³. Además, esta declaración es efectuada, puesto que, a la fecha de presentación de mi candidatura, el Órgano de Gobierno del Poder Judicial aún no ha publicado en el portal electrónico del Poder Judicial el vínculo para la verificación de tal registro.
- **CONOCER LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN MI “FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN JURADA DE HOJA DE VIDA”, REGISTRADA Y CONFIRMADA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL JNE, DAR FE DE LA VERACIDAD DE SU CONTENIDO, Y AUTORIZAR SU USO EN EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN COMO CANDIDATO EN EL MARCO LAS ELECCIONES GENERALES 2026.**

La presente declaración jurada la realizo de manera informada, libre y voluntaria, sin coacción, presión, ni influencia indebida.

En caso de comprobarse la falsedad de lo aseverado en el presente documento, declaro tener conocimiento de que se remitirán los actuados al Ministerio Público, para que actúe conforme a sus atribuciones.

Lugar y fecha:

FIRMA DEL CANDIDATO



HUELLA DACTILAR

¹ Esta declaración jurada debe ser suscrita por el candidato en fecha igual o posterior a la confirmación del registro de su DJHV en el sistema informático.

² Reglamento de la Ley N.º 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles, artículo 3, numeral 1: **“Deudor de Reparaciones Civiles:** Persona natural o jurídica que incumple con la obligación de pagar el íntegro de las acreencias por concepto de reparaciones civiles a favor de personas o del Estado establecidas en sentencia con calidad de cosa juzgada, pese a que fue requerido previamente.”

³ Ley N.º 30353: **“Artículo 5. Impedimento para acceder al ejercicio de la función pública y contratar con el Estado.-** Las personas inscritas en el REDERECI están impedidas de ejercer función, cargo, empleo, contrato o comisión de cargo público, así como postular y acceder a cargos públicos que procedan de elección popular. Estos impedimentos subsisten hasta la cancelación íntegra de la reparación civil dispuesta. Lo dispuesto en el párrafo anterior es inaplicable a las personas condenadas por delitos perseguibles mediante el ejercicio privado de la acción penal.”

ANEXO 11

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER SENTENCIA POR DELITO DOLOSO, NO INSCRITO REDAM U OTROS REGISTROS, DEMOSTRAR CONDUCTA INTACHABLE Y HONORABILIDAD DE CANDIDATO AL PAP:

Yo,, identificado con DNI N.º
con domicilio en, Celular:.....
Correo electrónico:, Distrito
Provincia y departamento

CANDIDATO a:

DECLARO TENER CONDUCTA INTACHABLE Y HONORABLE para participar como candidato en las Elecciones Primarias de ERM 2026, del PAP.

Asimismo, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

1. No tener: ninguna sentencia por delito doloso, penal, civil, u otros, acreditando conducta intachable y honorable.
2. No tener: proceso de alimentos, ni inscrito en el REDAM y otros registros de deudas, acreditando conducta intachable y honorable.
3. No tener: impedimentos internos o procesos disciplinarios PAP o denuncias o sentencias o impedimentos publicos.
4. No tener antecedentes: Penales, Judiciales, Policiales.
5. No Incurrir en causales del artículo 83-E del Estatuto, art. 37 del RNE u otros: y aceptar que puedo ser separado o retirado de la candidatura, conforme al literal m) del artículo 8 del RNE.
6. Como Candidato asumo toda responsabilidad respecto a mi documentacion e informacion presentada.

La presente Declaración Jurada la realizo de manera informada, libre y voluntaria, sin coacción, presión, ni influencia indebida.

En caso de comprobarse la falsedad de lo aseverado en el presente documento, declaro tener conocimiento de que se remitirán los actuados al Ministerio Público, para que actúe conforme a sus atribuciones.

Lugar y fecha:

FIRMA DEL CANDIDATO



HUELLA DACTILAR

ANEXO 12

**SOLICITO: EXONERACION del “DERECHO DE INSCRIPCION”
CANDIDATO A:**

Compañero:

PEDRO PANTA JACINTO

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL PAP

LIMA.-

De mi mayor consideración:

Reciba mi saludo cordial y Fraterno, y para solicitarle la **EXONERACION** del “Derecho de Inscripción”, en razón que el recurrente; no ha podido obtener el número de cuenta bancaria a nombre del PAP, para realizar el pago respectivo, conforme lo establece el RNE PAP. Los gastos administrativos son directos.

Sin otro particular me despido de Ud. agradeciéndole de antemano la aprobación de la presente.

Fecha,

Nombre y Apellidos

DNI

Correo Electrónico:

Celular:

Candidato a:



ANEXO N° 13.

NUMERO DE CONSEJEROS REGIONALES POR PROVINCIAS EN LAS ELECCIONES REGIONALES 20206 (RESOLUCION N° 001-2026-JNE)

EN TODOS LOS CASOS SE DEBE CUMPLIR CON PARIDAD Y ALTERNANCIA, CUOTA JOVEN, Y DONDE CORRESPONDA DESIGNADOS Y REPRESENTANTES DE COMUNIDADES CAMPESINAS, NATIVAS O PUEBLOS ORIGINARIOS.

REGIÓN	N.º	PROVINCIAS	CONSEJEROS DIRECTOS	CONSEJEROS ADICIONALES	TOTAL DE CONSEJEROS
AMAZONAS	1	BAGUA	1	1	2
	2	BONGARÁ	1	0	1
	3	CHACHAPOYAS	1	0	1
	4	CONDORCANQUI	1	1	2
	5	LUYA	1	0	1
	6	RODRÍGUEZ DE MENDOZA	1	0	1
	7	UTCUBAMBA	1	1	2
TOTAL			7	3	10
ÁNCASH	1	AIJA	1	0	1
	2	ANTONIO RAIMONDI	1	0	1
	3	ASUNCIÓN	1	0	1
	4	BOLOGNESI	1	0	1
	5	CARHUAZ	1	1	2
	6	CARLOS FERMÍN FITZCARRALD	1	0	1
	7	CASMA	1	0	1
	8	CORONGO	1	0	1
	9	HUARAZ	1	1	2
	10	HUARI	1	1	2
	11	HUARMEY	1	0	1
	12	HUAYLAS	1	1	2
	13	MARISCAL LUZURIAGA	1	0	1
	14	OCROS	1	0	1
	15	PALLASCA	1	0	1
	16	POMABAMBA	1	0	1



PARTIDO APRISTA PERUANO
TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL



	17	RECUAY	1	0	1
	18	SANTA	1	0	1
	19	SIHUAS	1	0	1
	20	YUNGAY	1	1	2
TOTAL			20	5	25
APURÍMAC	1	ABANCAY	1	1	2
	2	ANDAHUAYLAS	1	1	2
	3	ANTABAMBA	1	0	1
	4	AYMARAES	1	0	1
	5	CHINCHEROS	1	1	2
	6	COTABAMBAS	1	1	2
	7	GRAU	1	0	1
TOTAL			7	4	11
AREQUIPA	1	AREQUIPA	1	5	6
	2	CAMANÁ	1	0	1
	3	CARAVELÍ	1	0	1
	4	CASTILLA	1	1	2
	5	CAYLLOMA	1	1	2
	6	CONDESUYOS	1	0	1
	7	ISLAY	1	0	1
	8	LA UNIÓN	1	1	2
TOTAL			8	8	16
AYACUCHO	1	CANGALLO	1	1	2
	2	HUAMANGA	1	2	3
	3	HUANCA SANCOS	1	0	1
	4	HUANTA	1	1	2
	5	LA MAR	1	1	2
	6	LUCANAS	1	1	2
	7	PARINACOCHAS	1	0	1
	8	PÁUCAR DEL SARA SARA	1	0	1
	9	SUCRE	1	0	1
	10	VÍCTOR FAJARDO	1	0	1
	11	VILCAS HUAMÁN	1	0	1
TOTAL			11	6	17
CAJAMARCA	1	CAJABAMBA	1	0	1
	2	CAJAMARCA	1	3	4
	3	CELENDÍN	1	0	1
	4	CHOTA	1	1	2

TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL - APPRA

TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL PAP



PARTIDO APRISTA PERUANO
TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL



	5	CONTUMAZÁ	1	1	2
	6	CUTERVO	1	1	2
	7	HUALGAYOC	1	0	1
	8	JAÉN	1	1	2
	9	SAN IGNACIO	1	1	2
	10	SAN MARCOS	1	0	1
	11	SAN MIGUEL	1	0	1
	12	SAN PABLO	1	0	1
	13	SANTA CRUZ	1	0	1
TOTAL			13	8	21
CALLAO	1	CALLAO	1	3	4
	2	VENTANILLA	1	2	3
	3	BELLAVISTA	1	0	1
	4	LA PERLA	1	0	1
	5	CARMEN DE LA LE REYNOSO GU A-	1	0	1
	6	LA PUNTA	1	0	1
	7	MI PERÚ	1	0	1
TOTAL			7	5	12
CUSCO	1	ACOMAYO	1	0	1
	2	ANTA	1	1	2
	3	CALCA	1	1	2
	4	CANAS	1	0	1
	5	CANCHIS	1	1	2
	6	CHUMBIVILCAS	1	1	2
	7	CUSCO	1	2	3
	8	ESPINAR	1	0	1
	9	LA CONVENCIÓN	1	1	2
	10	PARURO	1	0	1
	11	PAUCARTAMBO	1	1	2
	12	QUISPICANCHI	1	1	2
	13	URUBAMBA	1	0	1
TOTAL			13	9	22
HUANCAVELI CA	1	ACOBAMBA	1	1	2
	2	ANGARAES	1	1	2
	3	CASTROVIRREY NA	1	0	1
	4	CHURCAMPA	1	0	1
	5	HUANCAVELICA	1	1	2
	6	HUAYTARÁ	1	0	1
	7	TAYACAJA	1	1	2

TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL - APPRA

TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL PAP



PARTIDO APRISTA PERUANO
TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL



TOTAL		7	4	11	
HUÁNUCO	1	AMBO	1	1	2
	2	DOS DE MAYO	1	1	2
	3	HUACAYBAMBA	1	0	1
	4	HUAMALÍES	1	1	2
	5	HUÁNUCO	1	2	3
	6	LAURICOCHA	1	0	1
	7	LEONCIO PRADO	1	1	2
	8	MARAÑÓN	1	0	1
	9	PACHITEA	1	1	2
	10	PUERTO INCA	1	1	2
	11	YAROWILCA	1	1	2
TOTAL		11	9	20	
ICA	1	CHINCHA	1	2	3
	2	ICA	1	3	4
	3	NASCA	1	0	1
	4	PALPA	1	0	1
	5	PISCO	1	1	2
TOTAL		5	6	11	
JUNÍN	1	CHANCHAMAYO	1	1	2
	2	CHUPACA	1	0	1
	3	CONCEPCIÓN	1	0	1
	4	HUANCAYO	1	4	5
	5	JAUJA	1	0	1
	6	JUNÍN	1	0	1
	7	SATIPO	1	1	2
	8	TARMA	1	0	1
	9	YAULI	1	0	1
TOTAL		9	6	15	
LA LIBERTAD	1	TRUJILLO	1	5	6
	2	ASCOPE	1	0	1
	3	SÁNCHEZ CARRIÓN	1	2	3
	4	PACASMAYO	1	0	1
	5	OTUZCO	1	0	1
	6	CHEPÉN	1	0	1
	7	VIRÚ	1	0	1
	8	PATAZ	1	2	3
	9	SANTIAGO DE CHUCO	1	0	1
	10	JULCÁN	1	0	1
	11	GRAN CHIMÚ	1	0	1

TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL - APPRA

TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL PAP



PARTIDO APRISTA PERUANO
TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL



	12	BOLÍVAR	1	0	1
TOTAL			12	9	21
LAMBAYEQUE	1	CHICLAYO	1	4	5
	2	LAMBAYEQUE	1	2	3
	3	FERREÑAFE	1	2	3
TOTAL			3	8	11
LIMA	1	HUAURA	1	1	2
	2	CAÑETE	1	1	2
	3	HUARAL	1	0	1
	4	BARRANCA	1	1	2
	5	HUAROCHIRÍ	1	1	2
	6	YAUYOS	1	1	2
	7	OYÓN	1	0	1
	8	CANTA	1	0	1
	9	CAJATAMBO	1	0	1
TOTAL			9	5	14
LORETO	1	ALTO AMAZONAS	1	1	2
	2	DATEM DEL MARAÑÓN	1	1	2
	3	LORETO	1	1	2
	4	MARISCAL RAMÓN CASTILLA	1	1	2
	5	MAYNAS	1	2	3
	6	PUTUMAYO	1	0	1
	7	REQUENA	1	1	2
	8	UCAYALI	1	1	2
TOTAL			8	8	16
MADRE DE DIOS	1	MANU	1	1	2
	2	TAHUAMANU	1	0	1
	3	TAMBOPATA	1	6	7
TOTAL			3	7	10
MOQUEGUA	1	GENERAL SÁNCHEZ CERRO	1	2	3
	2	ILO	1	2	3
	3	MARISCAL NIETO	1	3	4
TOTAL			3	7	10
PASCO	1	DANIEL ALCIDES CARRIÓN	1	1	2
	2	OXAPAMPA	1	3	4
	3	PASCO	1	4	5

TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL - APRA

TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL PAP



PARTIDO APRISTA PERUANO
TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL



TOTAL		3	8	11	
PIURA	1	PIURA	1	3	4
	2	SULLANA	1	1	2
	3	MORROPÓN	1	1	2
	4	TALARA	1	1	2
	5	AYABACA	1	1	2
	6	PAITA	1	1	2
	7	HUANCABAMBA	1	0	1
	8	SECHURA	1	0	1
TOTAL		8	8	16	
PUNO	1	AZÁNGARO	1	1	2
	2	CARABAYA	1	1	2
	3	CHUCUITO	1	1	2
	4	EL COLLAO	1	1	2
	5	HUANCANÉ	1	0	1
	6	LAMPA	1	0	1
	7	MELGAR	1	0	1
	8	MOHO	1	0	1
	9	PUNO	1	1	2
	10	SAN ANTONIO DE PUTINA	1	0	1
	11	SAN ROMÁN	1	2	3
	12	SANDIA	1	0	1
	13	YUNGUYO	1	0	1
TOTAL		13	7	20	
SAN MARTÍN	1	BELLAVISTA	1	0	1
	2	EL DORADO	1	0	1
	3	HUALLAGA	1	0	1
	4	LAMAS	1	1	2
	5	MARISCAL CÁCERES	1	0	1
	6	MOYOBAMBA	1	1	2
	7	PICOTA	1	0	1
	8	RIOJA	1	1	2
	9	SAN MARTÍN	1	3	4
	10	TOCACHE	1	0	1
TOTAL		10	6	16	
TACNA	1	TACNA	1	4	5
	2	JORGE BASADRE	1	0	1
	3	TARATA	1	1	2

TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL - APRA

TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL PAP



	4	CANDARAVE	1	1	2
TOTAL			4	6	10
TUMBES	1	TUMBES	1	3	4
	2	ZARUMILLA	1	1	2
	3	CONTRALMIRANTE VILLAR	1	0	1
TOTAL			3	4	7
UCAYALI	1	ATALAYA	1	1	2
	2	CORONEL PORTILLO	1	4	5
	3	PADRE ABAD	1	1	2
	4	PURÚS	1	1	2
TOTAL			4	7	11

REGIONES, PROVINCIAS QUE LES CORRESPONDE CUOTA DE COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS Y PUEBLOS ORIGINARIOS: se ubican en la Resolución N° 002-2026-JNE y son los siguientes:

REGIÓN	PROVINCIA EN QUE APLICA LA CUOTA DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS, Y PUEBLOS ORIGINARIOS	NO MENOS DE 15% DE REPRESENTANTES DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS, Y PUEBLOS ORIGINARIOS CONSEJEROS TITULARES	NO MENOS DE 15% DE REPRESENTANTES DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS, Y PUEBLOS ORIGINARIOS CONSEJEROS ACCESITARIOS
Amazonas	BAGUA	1	1
	CONDORCANQUI	1	1
Áncash	CARHUAZ	1	1
	HUARAZ	1	1
	HUARI	1	1
	HUAYLAS	1	1
	YUNGAY	1	1
Apurímac	ABANCAY	1	1
	ANDAHUAYLAS	1	1
	CHINCHEROS	1	1
	COTABAMBAS	1	1
Arequipa	AREQUIPA	1	1
	CASTILLA	1	1
	CAYLLOMA	1	1
	LA UNIÓN	1	1
	CANGALLO	1	1



PARTIDO APRISTA PERUANO
TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL



Ayacucho	HUAMANGA	1	1
	HUANTA	1	1
	LA MAR	1	1
	LUCANAS	1	1
Cajamarca	CAJAMARCA	1	1
	CONTUMAZÁ	1	1
	CUTERVO	1	1
	SAN IGNACIO	1	1
Cusco	ANTA	1	1
	CALCA	1	1
	CANCHIS	1	1
	CHUMBIVILCAS	1	1
	LA CONVENCIÓN	1	1
	PAUCARTAMBO	1	1
	QUISPICANCHI	1	1
Huancavelica	ACOBAMBA	1	1
	ANGARAES	1	1
	HUANCAVELICA	1	1
	TAYACAJA	1	1
Huánuco	AMBO	1	1
	DOS DE MAYO	1	1
	HUAMALÍES	1	1
	HUÁNUCO	1	1
	PACHITEA	1	1
	PUERTO INCA	1	1
	YAROWILCA	1	1
Junín	CHANCHAMAYO	1	1
	HUANCAYO	1	1
	SATIPO	1	1
La Libertad	SÁNCHEZ CARRIÓN	2	2
	PATAZ	2	2
Lambayeque	FERREÑAFE	2	2
Lima	BARRANCA	1	1
	HUAROCHIRÍ	1	1
	YAUYOS	1	1
Loreto	ALTO AMAZONAS	1	1
	DATEM DEL MARAÑÓN	1	1
	LORETO	1	1
	MARISCAL RAMÓN CASTILLA	1	1
	MAYNAS	1	1
	REQUENA	1	1
	UCAYALI	1	1
Madre de Dios	MANU	1	1
	TAMBOPATA	1	1

TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL - APRA

TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL PAP



PARTIDO APRISTA PERUANO
TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL



Moquegua	GENERAL SÁNCHEZ CERRO	1	1
	MARISCAL NIETO	1	1
Pasco	DANIEL ALCIDES CARRIÓN	1	1
	OXAPAMPA	1	1
	PASCO	1	1
Puno	AZÁNGARO	1	1
	CARABAYA	1	1
	CHUCUITO	1	1
	EL COLLAO	1	1
	PUNO	1	1
San Martín	LAMAS	1	1
	MOYOBAMBA	1	1
	RIOJA	1	1
	SAN MARTÍN	1	1
Tacna	TACNA	1	1
	TARATA	1	1
	CANDARAVE	1	1
Ucayali	ATALAYA	1	1
	CORONEL PORTILLO	1	1
	PADRE ABAD	1	1
	PURÚS	1	1

TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL - APRA

TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL PAP



ANEXO 14.-

NUMERO DE REGIDORES PROVINCIALES Y DISTRITALES PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2026, SEGÚN LA RESOLUCION N° 847-2025-JNE. EN TODOS LOS CASOS DEBEN CUMPLIR CON PARIDAD Y ALTERNANCIA, CUOTA JOVEN, Y DONDE CORRESPONDA DESIGNADOS Y REPRESENTANTES DE COMUNIDADES CAMPESINAS, NATIVAS O PUEBLOS ORIGINARIOS.

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NÚMERO DE REGIDORES
AMAZONAS	CHACHAPOYAS		9
AMAZONAS	BAGUA		9
AMAZONAS	BAGUA	IMAZA	7
AMAZONAS	BONGARÁ		7
AMAZONAS	CONDORCANQUI		9
AMAZONAS	LUYA		7
AMAZONAS	RODRÍGUEZ DE MENDOZA		7
AMAZONAS	UTCUBAMBA		11
ÁNCASH	HUARAZ		11
ÁNCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	9
ÁNCASH	CARHUAZ		9
ÁNCASH	CASMA		9
ÁNCASH	HUARI		9
ÁNCASH	HUARMEY		7
ÁNCASH	HUAYLAS		9
ÁNCASH	POMABAMBA		7
ÁNCASH	SANTA		13
ÁNCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	11
ÁNCASH	SIHUAS		7
ÁNCASH	YUNGAY		9
APURIMAC	ABANCAY		11
APURIMAC	ANDAHUAYLAS		11
APURIMAC	COTABAMBAS		9
APURIMAC	CHINCHEROS		7
AREQUIPA	AREQUIPA		15
AREQUIPA	AREQUIPA	ALTO SELVA ALEGRE	9
AREQUIPA	AREQUIPA	CAYMA	11
AREQUIPA	AREQUIPA	CERRO COLORADO	11
AREQUIPA	AREQUIPA	JACOBO HUNTER	9
AREQUIPA	AREQUIPA	LA JOYA	7
AREQUIPA	AREQUIPA	MARIANO MELGAR	9
AREQUIPA	AREQUIPA	MIRAFLORES	9
AREQUIPA	AREQUIPA	PAUCARPATA	11
AREQUIPA	AREQUIPA	SACHACA	7
AREQUIPA	AREQUIPA	SOCABAYA	9



PARTIDO APRISTA PERUANO
TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL



AREQUIPA	AREQUIPA	YANAHUARA	7
AREQUIPA	AREQUIPA	YURA	7
AREQUIPA	AREQUIPA	JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	9
AREQUIPA	CAMANÁ		9
AREQUIPA	CARAVELÍ		7
AREQUIPA	CASTILLA		7
AREQUIPA	CAYLLOMA		11
AREQUIPA	CAYLLOMA	MAJES	9
AREQUIPA	ISLAY		9
AYACUCHO	HUAMANGA		13
AYACUCHO	HUAMANGA	CARMEN ALTO	7
AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA	9
AYACUCHO	HUAMANGA	ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY	7
AYACUCHO	CANGALLO		7
AYACUCHO	HUANTA		9
AYACUCHO	LA MAR		9
AYACUCHO	LUCANAS		7
AYACUCHO	PARINACOCHAS		7
CAJAMARCA	CAJAMARCA		13
CAJAMARCA	CAJAMARCA	LOS BAÑOS DEL INCA	9
CAJAMARCA	CAJABAMBA		9
CAJAMARCA	CAJABAMBA	CACHACHI	7
CAJAMARCA	CELENDÍN		9
CAJAMARCA	CHOTA		11
CAJAMARCA	CONTUMAZÁ		7
CAJAMARCA	CUTERVO		11
CAJAMARCA	HUALGAYOC		9
CAJAMARCA	JAÉN		11
CAJAMARCA	SAN IGNACIO		11
CAJAMARCA	SAN MARCOS		9
CAJAMARCA	SAN MIGUEL		7
CAJAMARCA	SANTA CRUZ		7
CALLAO	CALLAO		15
CALLAO	CALLAO	BELLAVISTA	9
CALLAO	CALLAO	CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	7
CALLAO	CALLAO	LA PERLA	9
CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	13
CALLAO	CALLAO	MI PERÚ	9
CUSCO	CUSCO		15
CUSCO	CUSCO	SAN JERÓNIMO	9
CUSCO	CUSCO	SAN SEBASTIÁN	11

TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL - APRA

TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL PAP



PARTIDO APRISTA PERUANO
TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL



CUSCO	CUSCO	SANTIAGO	11
CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	9
CUSCO	ANTA		9
CUSCO	CALCA		9
CUSCO	CANAS		7
CUSCO	CANCHIS		11
CUSCO	CHUMBIVILCAS		9
CUSCO	ESPINAR		9
CUSCO	LA CONVENCION		11
CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI	7
CUSCO	PARURO		7
CUSCO	PAUCARTAMBO		7
CUSCO	QUISPICANCHI		11
CUSCO	URUBAMBA		9
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA		11
HUANCAVELICA	ACOBAMBA		7
HUANCAVELICA	ANGARAES		7
HUANCAVELICA	CHURCAMPA		7
HUANCAVELICA	TAYACAJA		9
HUÁNUCO	HUÁNUCO		13
HUÁNUCO	HUÁNUCO	AMARILIS	9
HUÁNUCO	HUÁNUCO	PILLCO MARCA	9
HUÁNUCO	AMBO		9
HUÁNUCO	DOS DE MAYO		7
HUÁNUCO	HUAMALÍES		7
HUÁNUCO	LEONCIO PRADO		11
HUÁNUCO	MARAÑÓN		7
HUÁNUCO	PACHITEA		7
HUÁNUCO	PUERTO INCA		7
ICA	ICA		13
ICA	ICA	LA TINGUIÑA	9
ICA	ICA	LOS AQUIJES	7
ICA	ICA	PARCONA	9
ICA	ICA	SALAS	7
ICA	ICA	SANTIAGO	7
ICA	ICA	SUBTANJALLA	7
ICA	CHINCHA		11
ICA	CHINCHA	GROCIO PRADO	7
ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO	9
ICA	CHINCHA	SUNAMPE	7
ICA	NASCA		9
ICA	NASCA	VISTA ALEGRE	7
ICA	PISCO		11
ICA	PISCO	SAN CLEMENTE	7
JUNÍN	HUANCAYO		15
JUNÍN	HUANCAYO	CHILCA	11
JUNÍN	HUANCAYO	EL TAMBO	11
JUNÍN	HUANCAYO	HUANCÁN	7
JUNÍN	HUANCAYO	PILCOMAYO	7
JUNÍN	HUANCAYO	SAPALLANGA	7

TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL - APRA

TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL PAP



PARTIDO APRISTA PERUANO
TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL



JUNÍN	HUANCAYO	SICAYA	7
JUNÍN	CONCEPCIÓN		9
JUNÍN	CHANCHAMAYO		11
JUNÍN	CHANCHAMAYO	PERENÉ	9
JUNÍN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	7
JUNÍN	CHANCHAMAYO	SAN RAMÓN	7
JUNÍN	JAUJA		9
JUNÍN	SATIPO		11
JUNÍN	SATIPO	MAZAMARI	7
JUNÍN	SATIPO	PANGO	9
JUNÍN	SATIPO	RÍO NEGRO	7
JUNÍN	SATIPO	RÍO TAMBO	7
JUNÍN	TARMA		9
JUNÍN	YAULI		7
JUNÍN	CHUPACA		9
LA LIBERTAD	TRUJILLO		15
LA LIBERTAD	TRUJILLO	EL PORVENIR	11
LA LIBERTAD	TRUJILLO	FLORENCIA DE MORA	9
LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANCHACO	11
LA LIBERTAD	TRUJILLO	LA ESPERANZA	11
LA LIBERTAD	TRUJILLO	LAREDO	9
LA LIBERTAD	TRUJILLO	MOCHE	7
LA LIBERTAD	TRUJILLO	SALAVERRY	7
LA LIBERTAD	TRUJILLO	VÍCTOR LARCO HERRERA	9
LA LIBERTAD	TRUJILLO	ALTO TRUJILLO	9
LA LIBERTAD	ASCOPE		11
LA LIBERTAD	ASCOPE	PAIJÁN	7
LA LIBERTAD	ASCOPE	CASA GRANDE	7
LA LIBERTAD	CHEPÉN		9
LA LIBERTAD	CHEPÉN	PACANGA	7
LA LIBERTAD	JULCÁN		7
LA LIBERTAD	OTUZCO		9
LA LIBERTAD	PACASMAYO		11
LA LIBERTAD	PACASMAYO	GUADALUPE	7
LA LIBERTAD	PACASMAYO	PACASMAYO	7
LA LIBERTAD	PATAZ		9
LA LIBERTAD	SÁNCHEZ CARRIÓN		11
LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO		9
LA LIBERTAD	GRAN CHIMÚ		7
LA LIBERTAD	VIRÚ		11
LA LIBERTAD	VIRÚ	CHAO	7
LAMBAYEQUE	CHICLAYO		15
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSÉ LEONARDO ORTIZ	11
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LA VICTORIA	11
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	MONSEFÚ	7
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PIMENTEL	9
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PATAPO	7

TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL - APRA

TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL PAP



PARTIDO APRISTA PERUANO
TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL



LAMBAYEQUE	CHICLAYO	POMALCA	7
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	TUMÁN	7
LAMBAYEQUE	FERREÑAFE		11
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE		13
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MÓRROPE	9
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOTUPE	7
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	9
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	TÚCUME	7
LIMA	LIMA		39
LIMA	LIMA	ANCÓN	11
LIMA	LIMA	ATE	15
LIMA	LIMA	BARRANCO	7
LIMA	LIMA	BREÑA	9
LIMA	LIMA	CARABAYLLO	13
LIMA	LIMA	CHACLACAYO	7
LIMA	LIMA	CHORRILLOS	13
LIMA	LIMA	CIENEGUILLA	7
LIMA	LIMA	COMAS	15
LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	11
LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	11
LIMA	LIMA	JESÚS MARÍA	9
LIMA	LIMA	LA MOLINA	11
LIMA	LIMA	LA VICTORIA	11
LIMA	LIMA	LINCE	9
LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	13
LIMA	LIMA	LURIGANCHO	13
LIMA	LIMA	LURÍN	11
LIMA	LIMA	MAGDALENA DEL MAR	9
LIMA	LIMA	PUEBLO LIBRE	11
LIMA	LIMA	MIRAFLORES	11
LIMA	LIMA	PACHACÁMAC	11
LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	13
LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	7
LIMA	LIMA	RÍMAC	11
LIMA	LIMA	SAN BORJA	11
LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	9
LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	15
LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	13
LIMA	LIMA	SAN LUIS	9
LIMA	LIMA	SAN MARTÍN DE PORRES	15
LIMA	LIMA	SAN MIGUEL	11
LIMA	LIMA	SANTA ANITA	11
LIMA	LIMA	SANTA ROSA	7
LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	13
LIMA	LIMA	SURQUILLO	11

TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL - APRA

TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL PAP



PARTIDO APRISTA PERUANO
TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL



LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR	13
LIMA	LIMA	VILLA MARÍA DEL TRIUNFO	13
LIMA	BARRANCA		11
LIMA	BARRANCA	SUPE	7
LIMA	CAÑETE		11
LIMA	CAÑETE	CHILCA	7
LIMA	CAÑETE	IMPERIAL	7
LIMA	CAÑETE	MALA	7
LIMA	CAÑETE	NUEVO IMPERIAL	7
LIMA	HUARAL		11
LIMA	HUARAL	CHANCAY	9
LIMA	HUAROCHIRÍ		9
LIMA	HUAURA		11
LIMA	HUAURA	HUALMAY	7
LIMA	HUAURA	HUAURA	7
LIMA	HUAURA	SANTA MARÍA	7
LIMA	HUAURA	SAYAN	7
LIMA	HUAURA	VÉGUETA	7
LORETO	MAYNAS		15
LORETO	MAYNAS	PUNCHANA	9
LORETO	MAYNAS	BELÉN	9
LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	11
LORETO	ALTO AMAZONAS		11
LORETO	LORETO		9
LORETO	MARISCAL RAMÓN CASTILLA		9
LORETO	REQUENA		9
LORETO	UCAYALI		9
LORETO	DATEM DEL MARAÑÓN		9
MADRE DE DIOS	TAMBOPATA		11
MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LAS PIEDRAS	7
MOQUEGUA	MARISCAL NIETO		11
MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAN ANTONIO	7
MOQUEGUA	ILO		9
PASCO	PASCO		11
PASCO	PASCO	YANACANCHA	7
PASCO	DANIEL ALCIDES CARRIÓN		7
PASCO	DANIEL ALCIDES CARRIÓN	SANTA ANA DE TUSI	7
PASCO	OXAPAMPA		11
PIURA	PIURA		15
PIURA	PIURA	CASTILLA	11
PIURA	PIURA	CATACAOS	9
PIURA	PIURA	LA ARENA	7
PIURA	PIURA	LA UNIÓN	7
PIURA	PIURA	LAS LOMAS	7
PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	11

TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL - APRA

TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL PAP



PARTIDO APRISTA PERUANO
TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL



PIURA	PIURA	VEINTISÉIS DE OCTUBRE	11
PIURA	AYABACA		11
PIURA	HUANCABAMBA		11
PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	7
PIURA	MORROPÓN		11
PIURA	PAITA		11
PIURA	SULLANA		13
PIURA	SULLANA	BELLAVISTA	7
PIURA	SULLANA	MARCAVELICA	7
PIURA	SULLANA	QUERCOTILLO	7
PIURA	TALARA		11
PIURA	SECHURA		11
PUNO	PUNO		11
PUNO	AZÁNGARO		11
PUNO	CARABAYA		9
PUNO	CHUCUITO		9
PUNO	EL COLLAO		9
PUNO	HUANCANÉ		9
PUNO	LAMPA		7
PUNO	MELGAR		9
PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA		7
PUNO	SAN ROMÁN		13
PUNO	SAN ROMÁN	SAN MIGUEL	9
PUNO	SANDIA		9
PUNO	YUNGUYO		7
SAN MARTÍN	MOYOBAMBA		11
SAN MARTÍN	BELLAVISTA		9
SAN MARTÍN	EL DORADO		7
SAN MARTÍN	HUALLAGA		7
SAN MARTÍN	LAMAS		9
SAN MARTÍN	MARISCAL CÁCERES		9
SAN MARTÍN	PICOTA		7
SAN MARTÍN	RIOJA		11
SAN MARTÍN	RIOJA	ELÍAS SOPLÍN VARGAS	7
SAN MARTÍN	RIOJA	NUEVA CAJAMARCA	9
SAN MARTÍN	SAN MARTÍN		11
SAN MARTÍN	SAN MARTÍN	LA BANDA DE SHILCAYO	9
SAN MARTÍN	SAN MARTÍN	MORALES	9
SAN MARTÍN	TOCACHE		9
TACNA	TACNA		13
TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	7
TACNA	TACNA	CIUDAD NUEVA	7
TACNA	TACNA	CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN	11

TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL - APRA

TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL PAP



		LANCHIPA	
TUMBES	TUMBES		11
TUMBES	TUMBES	CORRALES	7
TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR		7
TUMBES	ZARUMILLA		9
UCAYALI	CORONEL PORTILLO		13
UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACOCHA	11
UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MANANTAY	11
UCAYALI	ATALAYA		9
UCAYALI	PADRE ABAD		9

NOTAS:

1. Las Provincias y Distritos No señalados en la presente TABLA precedente, les corresponde 5 Regidores:

RANGO	CONSEJOS PROV. DIS. POBLACION	# DE REGIDORES	X PARIDAD Y ALTERN.	TOTAL CAND
1	500 001 a más habitantes	15	16	17
2	300 001 hasta 500 000	13	14	15
3	100 001 hasta 300 000	11	12	13
4	50 001 hasta 100 000	9	10	11
5	25 001 hasta 50 000	7	8	9
6	25 000 o menos	5	6	7

2. Para Formula Regional, no involucra paridad y alternancia, cuota joven y Cuota CCNPO (donde corresponda); para Consejeros SI INVOLUCRA. Hay concurrencia de cuotas.
3. Para Alcaldes Provinciales, no involucra paridad y alternancia, cuota joven y Cuota CCNPO (donde corresponda); para Regidores SI INVOLUCRA. Hay concurrencia de cuotas.
4. Para Alcaldes Distritales, no involucra paridad y alternancia y cuota joven; para Regidores SI INVOLUCRA. Hay concurrencia de cuotas.